



número
184
zenbakia

1^a DE OCTUBRE DE 2005

2005eko URRIAREN 1.a

Boletín Quincenal de
Información Europea
Europari Buruzko
Hamabostekaria



*Entrevista: Excma. Sra. Dña.
Rea Yiordamlis, Embajadora
de Chipre en España*

Pag. 3

*Suiza por la libre
circulación de trabajadores
de la ampliación*

Pag. 8

*Mayor presupuesto para
cultura y educación*

Pag. 11

*Perspectivas financieras de
la Presidencia británica*

Pag. 12

Directiva Euroviñeta

Pag. 15

*Menos regulación para las
pyme*

Pag. 18

VII Programa Marco de I+D

Pag. 19

Noticias

Índice

Entrevista:	3
Actos.....	5

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Ampliación: Turquía.....	6
Macedonia: presentada la candidatura a la adhesión	7
Suiza: sí a la libre circulación de trabajadores de la ampliación.....	8
Debate sobre el Tratado Constitucional	9

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Declaración sobre política humanitaria.....	10
Mayor presupuesto para cultura y educación	11

Economía / Ekonomia

Perspectivas financieras de la presidencia británica	12
Sanciones penales en medio ambiente.....	13
Acciones contra la contaminación	14
Tercer paquete ferroviario	14
Directiva Euroviñeta.....	15
Fomento de la e-Accesibilidad	16
Enmiendas al proyecto Reach.....	17
Menos regulación para las pyme	18
VII Programa marco de I+D	19

UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Procedimiento de déficit excesivo contra el Reino Unido	20
---	----

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Retención de datos y centros de detención	21
---	----

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores.....	22
Cumbre de las Naciones Unidas	23
UE-EEUU: sin acuerdo sobre Doha	24

Cuaderno de Referencias

Legislación.....	25
Licitaciones.....	30
Convocatoria de programas	36
Documentos oficiales.....	37
Artículos de revista.....	41

*Entrevista a Rea Yiordamlis,
Embajadora de Chipre en
España*

**“EL INGRESO EN LA
UE ES UN CAMBIO
PARA EL GOBIERNO,
EL PUEBLO Y
NUESTRA IDENTIDAD
INTERNACIONAL”**



Rea Yiordamlis

Rea Yiordamlis, Embajadora de Chipre, nos explica el alcance de la adhesión de su país a la Unión Europea, del apoyo mostrado en todo momento por Chipre al futuro ingreso de Turquía a la Unión, de las perspectivas de la isla que consistiría en alcanzar una solución para la cuestión Chipriota de acuerdo a las resoluciones de la ONU, y finalmente nos habla de las antiquísimas relaciones comerciales entre Chipre y el Estado Español y que se mantienen en la actualidad.

Pregunta: ¿Qué significa para Chipre ser Estado miembro de la UE después de un año de experiencia?

Rea Yiordamlis: Para Chipre, su ingreso en la Unión Europea el año pasado junto con otros 9 países ha sido y es un cambio monumental para el Gobierno, el pueblo y para nuestra identidad internacional. Es la inauguración de una nueva era y la apertura de nuevos horizontes para nuestra isla. Nuestra incorporación a la gran familia europea ha sido resultado de una larga, constante, comprometida y fructífera relación con la UE en todos los niveles y ámbitos; se debe a nuestro verdadero deseo y convicción de compartir los beneficios que

brinda la UE a sus miembros, de acercarnos y enriquecernos de la cultura europea, y de aportar al proyecto de la construcción de la nueva Europa nuestra valiosa experiencia, el legado histórico y cultural de la isla y la rica identidad chipriota. En este primer año como miembro estado de la UE la República de Chipre ha realizado notables esfuerzos para participar activamente en todas las políticas e iniciativas europeas y para reforzar y consolidar la paz, la seguridad y la prosperidad tanto en el país como en toda la zona alrededor. Además, el hecho de pertenecer a una institución que comparte y se basa en valores como la democracia, el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales ha reforzado y blindado las bases para conseguir una solución al problema político vigente de la isla.

P.: Ante una futura adhesión de Turquía a la UE, ¿cómo se vislumbran las relaciones entre Chipre y Turquía?

R.Y.: La República de Chipre ha apoyado en todo momento la perspectiva de ingreso de Turquía en la UE. Sin más, mencionaré las declaraciones del Presidente del Parlamento

Europeo, Sr. Josep Borrell, sobre el comienzo de las negociaciones de ingreso de Turquía con la UE que alabó a Chipre por su "contribución muy positiva" en el acuerdo final. A pesar de dicho apoyo, nuestra petición es que Turquía acate los principios básicos que conciernen a cualquier país candidato a ingresar en la UE y que cumpla con sus acuerdos pactados y obligaciones legales y políticas con la UE y con todos los países miembros, incluido Chipre. Creemos que la perspectiva de adhesión de Turquía en la UE resultará beneficiosa tanto para el propio país como para la estabilidad, seguridad y prosperidad de la zona y de toda la UE, pero al mismo tiempo mantenemos la esperanza de que proporcione un marco para la normalización de las relaciones entre Chipre y Turquía y para la solución de la cuestión chipriota. Lamentablemente, al parecer, Turquía aun no ha demostrado su buena voluntad hacia la normalización de nuestras relaciones.

Esperamos una solución para la cuestión Chipriota de federación bizona y bicomunal de acuerdo con las resoluciones de la ONU

P.: ¿Cuáles son los retos de Chipre para el período 2005-2010?

R.Y.: Primero de todo aguardamos las esperanzas para ver cumplirse nuestro máximo anhelo y objetivo de alcanzar una solución para la cuestión Chipriota de federación bizona y bicomunal de acuerdo con las relevantes resoluciones de la ONU y los principios y valores fundamentales de la Unión Europea. Segundo, con su ingreso en la UE, Chipre se ha convertido en la frontera más al sur de la UE en una zona muy estratégica y vital para Europa. Por tanto, y contando con su experiencia y sus buenas relaciones políticas con los países vecinos, Chipre se considera como el puente que une la Unión Europea con el Oriente Medio y la zona del este del Mediterráneo; es el nexo que conecta el mercado de los 450 millones de consumidores europeos con el de los 300 millones de consumidores del Oriente Medio. Por lo tanto, tenemos gran interés en el enriquecimiento de la dimensión Mediterránea de la UE y pretendemos participar en todas sus políticas relevantes, particularmente en materia

de inversiones, cultura e inmigración clandestina. Además, estamos expandiendo y mejorando el nivel de las infraestructuras en los ámbitos de energía, telecomunicaciones, transportación y cooperación con las redes europeas de transporte, y pretendemos el desarrollo de nuestras infraestructuras en el ámbito de la investigación de tecnología aplicada con el fin de convertir Chipre en un Centro de Investigación regional.

P.: ¿Cómo definiría el actual crisis de la UE? ¿Qué soluciones aporta Chipre?

R.Y.: Primero de todo me gustaría redefinir el término "crisis" que se está utilizando. En mi opinión la UE atraviesa una fase de reflexión, análisis y replanteamiento de su actual línea de actuación. Es importante tener en cuenta que el camino hacia la realización del gran sueño europeo nunca ha sido fácil, pero lo fundamental es mantenerse firme y convencido de su alcance y consecución. A pesar de esto, debo reconocer que la situación es preocupante. Sin embargo, es positivo el hecho de que todos los líderes Europeos han contemplado y admitido la envergadura real de la situación y han demostrado talante, intención y contundencia a la hora de afrontarla y llegar a una solución consensuada. El Gobierno de Chipre ha demostrado siempre su aspiración, esperanzas y contribución verdaderas para que este sueño de una Europa amplia, social, solidaria, próspera y democrática se culmine y se consolide.

P.: ¿Cuáles son las relaciones comerciales entre Chipre, España y el País Vasco?

R.Y.: Las relaciones comerciales entre Chipre y España datan desde el período arcaico cuando se intercambiaban productos de cerámica, metal y ámbar. Posteriormente, a partir del siglo trece los mercantes Catalanes comerciaban el papel. Ahora España ocupa el 8º y el 13º puesto en relación a importaciones y exportaciones chipriotas, desde y a Europa respectivamente, y en este momento los dos países están en la última fase de negociaciones respecto al Acuerdo de Cooperación sobre Fomento y Protección de las Inversiones y se prevé el comienzo de negociaciones sobre el Tratado para la evitación de la Doble Tasación. Esperemos que nuestras ventajas competitivas y facilidades atraigan más inversionistas españoles y aumenten y refuerzen las perspectivas de negocios entre los dos países.

LOS ACTOS TENDRÁN LUGAR DEL 10 AL 13 DE OCTUBRE

EUSKADI LIDERA EN LAS OPEN DAYS 2005

Euskadi lidera uno de los 16 grupos de regiones participantes en las Open Days 2005.

El Conglomerado de regiones «Pirineoak-Pirineus-Pirineos-Pyrénées», liderado por Euskadi y coordinado por la Delegación de Euskadi en Bruselas, está compuesto por las regiones pertenecientes a la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP). En dicho conglomerado se incluye igualmente la región polaca Kujawsko-Pomorskie Voivodeship.

De la convocatoria para participar en "OPEN DAYS 2005," se han seleccionado 16 grupos que representan a 105 oficinas de representación asociadas. Este nuevo marco de asociación engloba regiones y ciudades de 26 países europeos, de los cuales 22 son Estados miembros de la UE y otros dos –Rumanía y Croacia– son países candidatos, a los que se añaden Andorra y Noruega.

Las "OPEN DAYS- Semana Europea de las Regiones y Ciudades 2005", tendrá como lema este año "Trabajar juntos en pro del desarrollo regional y del empleo".

La Comisión Europea y el Comité de las Regiones, en colaboración con el Parlamento Europeo y regiones europeas y ciudades, organizarán y acogerán de manera conjunta 66 talleres y seminarios en los que se tratarán cuestiones de desarrollo regional y cooperación.

Estos actos, que tendrán lugar del **10 al 13 de octubre**, cuentan con el apoyo de la Presidencia británica de la UE y se espera que atraigan a más de 2 000 participantes de los ámbitos europeo, nacional y regional.

El objetivo principal de "OPEN DAYS- Semana Europea de las Regiones y Ciudades" es contribuir a que los Estados miembros y las regiones se preparen de cara a la próxima generación de programas e instrumentos de los Fondos Estructurales para el período 2007-2013.

Euskadi lidera la Comunidad de trabajo de los Pirineos

En el marco de las Open Days, Euskadi va a participar activamente en el foro y plataforma europea para el intercambio de experiencias en materia de desarrollo regional.

Euskadi, liderando la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, quiere reforzar y poner en valor el potencial que atesoran las regiones y ciudades de las 8 colectividades territoriales de los Pirineos, prestando especial atención a las mejores prácticas en materia de cooperación regional y transfronteriza, a fin de impulsar el crecimiento y la creación de empleo.

La Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP), a través del conglomerado «Pirineoak-Pirineus-Pirineos-Pyrénées», quiere poner en valor el lugar

de la cooperación regional y transfronteriza en el futuro de la política regional europea para el 2007-2013.

En el contexto de las Open Days se van a realizar por parte del conglomerado liderado por Euskadi, entre otras actividades, seminarios sobre las siguientes temáticas: Competitividad y Empleo en la futura política regional (2007-2013), así como la cooperación regional y transfronteriza en el futuro de la Unión Europea.

¿Qué es la Comunidad de Trabajo de los Pirineos?

La Comunidad de Trabajo de los Pirineos fue creada en 1983, en torno a las 8 colectividades territoriales que coexisten a lo largo de la cadena de los Pirineos: 3 Regiones francesas (Aquitania, Languedoc-Roussillon, Midi-Pyrénées), 4 Comunidades Autónomas españolas (Aragón, Cataluña, Euskadi, Navarra) y el Principado de Andorra. La Comunidad de Trabajo de los Pirineos es un organismo interregional de cooperación transfronteriza cuya ambición es ser un laboratorio de la integración europea.

El 15 de abril de 1983 tuvo lugar la adopción del protocolo de acuerdo relativo a la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, firmándose el 4 de noviembre de 1983 el acuerdo por el que se crea la Comunidad de Trabajo de los Pirineos como organismo de cooperación fronteriza de carácter regional. De este modo culminaba un proceso iniciado a impulsos del Consejo de Europa, con el fin de crear en los Pirineos estructuras de cooperación transfronteriza similares a las existentes en otras fronteras europeas.

Gracias a una acción solidaria, con respecto a los Estados y a la Comunidad Europea, y gracias a la búsqueda de soluciones comunes a problemas comunes, los miembros de la CTP se dedican a transformar los Pirineos en un nexo de unión de unos pueblos que intentan conocerse mejor y trabajar conjuntamente. Desarrollo Económico, Mejora de las Comunicaciones, Investigación y Protección del Medio Ambiente son los ejes fundamentales del Programa de Acción de la CTP que deben permitir disminuir los desequilibrios, irrigando las zonas más desfavorecidas de su territorio.

Euskadi tendría la Presidencia de la Comunidad de trabajo de los Pirineos (CTP) desde el segundo semestre del 2005 al segundo semestre del 2007.

Más información:

Página de Internet CTP: www.ctp.org

Página de Internet Open Days 2005: http://europe.eu.int/comm/regional_policy/opendays/partners.htm

Delegación de Euskadi en Bruselas: camila-deepalza@ej-gv.es

APROBADO EL INICIO DE LAS NEGOCIACIONES POR EL CONSEJO EUROPEO



AMPLIACIÓN: TURQUÍA

Turkia Europako Batasuneko Kide bilakatu dadin burutuko diren negoziaketei hasera eman die Europar Kontseiluak.

Tal como estaba previsto, a pesar de que las alarmas se dispararon en los días previos a fecha señalada, los 25 Ministros de Asuntos Exteriores de la UE dieron el pasado **3 de octubre en Luxemburgo** el pistoletazo de salida a las negociaciones oficiales para el **ingreso de Turquía en la Unión**, una carrera que se presenta larga –se habla de entre 10 y 15 años– y no exenta de dificultades.

Las semanas previas a la celebración del Consejo sirvieron para dar a conocer el origen de las dificultades: el pasado **29 de julio Turquía** había firmado el denominado **Protocolo de Ankara**, por el que se comprometía a ampliar la apertura de las aduanas turcas a los diez Estados Miembros más recientes, lo que los líderes comunitarios consideraron un reconocimiento implícito de Chipre, pero el **Gobierno de Ankara** incluyó una **declaración** en la que insistía en su posición de **no reconocer oficialmente a la república greco-chipriota**.

Erdogan: "Con Turquía, Europa muestra que puede afrontar la multiculturalidad y que puede convertirse en un puente con Asia"

La Unión Europea presentó el **21 de septiembre** una **contradeclaración** deplomando el rechazo turco y advirtiendo a Ankara que "el reconocimiento de todos los Estados Miembros es un componente necesario del proceso de adhesión" y que la normalización de relaciones tendrá que llegar antes de que concluyan las negociaciones.

Ya en Luxemburgo las conversaciones chocaron con la oposición de **Chipre**, opuesta a cualquier negociación en ausencia del reconocimiento expreso de Turquía, y con la intransigencia de **Austria**, que peleó hasta el final por la inclusión de una mención explícita al status de "**asociación privilegiada**" para el supuesto del fracaso de las negociaciones, y por hacer de la "capacidad de la UE de absorber a Turquía" un criterio determinante, capaz en última instancia de paralizar las negociaciones. **Austria**, con un **80% de ciudadanos opuestos al ingreso de Turquía en la UE**, resulta ser el abanderado de un grupo de países donde predomina el "no" (**con Chipre, Francia o Alemania**), aunque muchos piensan que el pulso mantenido por este país tiene que ver con cuestiones de política doméstica, además de con su deseo de allanar las dificultades del **Croacia**, el otro candidato.

El acuerdo final señala, más allá de las dificultades que todos adivinan, que "el objetivo común de estas negociaciones es la adhesión", habla del "**vínculo más fuerte posible**" como alternativa a la adhesión en el caso de que **Turquía no esté en condiciones de cumplir con los criterios de Copenhague**.

(1999), y sitúa el mejor escenario para el **fin de las negociaciones en el año 2014**, una vez liquidados los **presupuestos para el período 2007-2013** que ahora negocia la UE, en los que para nada se contempla el **hecho de la incorporación de Turquía**. Recoge la exigencia de Austria sobre la capacidad de absorción por la UE, aunque en términos de "consideración importante", y otorga a la UE el derecho de establecer "períodos transitorios, derogaciones y cláusulas específicas o permanentes" en áreas de la máxima importancia, como la libre circulación de personas o la agricultura. Las negociaciones podrán suspenderse en caso de violación por parte de Turquía de los principios de libertad, democracia, respeto a los derechos humanos, de las libertades y del estado de Derecho.

Por tanto, comenzando por el reconocimiento de Chipre y por el cumplimiento de las disposiciones del acuerdo aduanero ampliado a los 10 nuevos Estados Miembros, tal como se explicita en el Protocolo de Ankara, se espera de las autoridades turcas la atención inmediata a las **cuestiones pendientes**: el reconocimiento de la **libertad de expresión**, dudosamente practicada pese a la nueva ley de prensa; la efectiva **libertad religiosa**, en un país de mayoría musulmana que dificulta la práctica de otras creencias; los **derechos de las mujeres**, significativamente por debajo de los estándares europeos; la **protección de las minorías**, en especial del **pueblo kurdo** (el 30% de la población); los derechos sindicales; etc.

Olli Rehn, Comisario para la Ampliación, que afirmó que "Europa necesita una Turquía democrática, estable y próspera" y que "el lanzamiento de las negociaciones es el mejor medio de avanzar en este objetivo", dará en octubre los primeros pasos. Todo comenzará con un "examen" de la legislación turca para determinar su conformidad con el acervo comunitario, empezando por cuestiones menos conflictivas como ciencia, investigación o cultura. En paralelo (el examen puede prolongarse durante un año) podrán iniciarse las negociaciones propiamente dichas, que consistirán en el análisis pormenorizado de los 35 apartados en que se han subdividido. Los acuerdos pueden, por tanto, ser parciales y exigir en todos los casos el acuerdo unánime del Consejo.

José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión, y Josep Borrel, su homólogo en el Parlamento Europeo, coincidieron en sus declaraciones tras la firma: saludaron el avance político que el acuerdo supone y recordaron las dificultades que hay por delante.

El Gobierno turco alabó la decisión de la UE que, en palabras del primer ministro Recep Tayyip Erdogan, "con este paso, se ha reforzado la aspiración de la UE de convertirse en un poder global". Agregó que la decisión de la UE de abrir las negociaciones con Turquía tendrá "influencia en todo el mundo". También alabó la decisión europea el ministro turco de Asuntos Exteriores, Abdulá Gul, quien, en declaraciones desde Luxemburgo, afirmó que "los conceptos como Este-Oeste, Asia-Europa e Islám-Cristianismo, a los que normalmente se hace referencia como antagónicos, se han convertido hoy en una razón para la unificación". El ministro dijo que "con Turquía, Europa muestra que puede afrontar la multiculturalidad y que puede convertirse en un puente con Asia".

ESTADO DEL PROCESO

MACEDONIA: PRESENTADA LA CANDIDATURA A LA ADHESIÓN



Macedonia confía en ser aceptado como país candidato antes de finalizar 2005.

La Antigua República Yugoslava de **Macedonia** espera que la UE acepte su candidatura oficial a la **futura adhesión** y poder abrir, de esta manera, negociaciones en este sentido. Así lo manifestó Radmila Sekerinska, viceprimer ministro y encargada de la integración europea, el pasado 26 de septiembre en Bruselas. Según indican medios próximos a la Comisión, el **ejecutivo comunitario** podría **pronunciarse** al respecto el próximo **9 de noviembre**, con un dictamen que irá acompañado por un informe detallado sobre las proyecciones del potencial candidato.

Macedonia está haciendo un gran esfuerzo de aproximación a la UE, intentando adecuar su estructura económica y política a las exigencias comunitarias; un camino que resulta especialmente largo y difícil para este país, teniendo en cuenta su punto de partida y las dificultades estructurales. Según las últimas encuestas realizadas en la capital, tanto los **partidos políticos** como la **población se muestran favorables al ingreso en la UE**, no sólo por razones económicas sino porque lo consideran una importante consolidación de su sistema democrático.

En su intervención del pasado 26 de septiembre, Sekerinska enumeró las reformas de los últimos años en su país, entre las que citó el programa legislativo derivado del **acuerdo marco de Ohrid de agosto de 2001** y las reformas judiciales y policiales que se están llevando a cabo. Precisó además que el Gobierno se está esforzando en hacer retroceder el desempleo y fijar las competencias de las instituciones. Sekerinska mostró su confianza en que los jefes de Estado y de Gobierno de la UE concedan a la Antigua República Yugoslava de Macedonia el carácter de país candidato en diciembre de 2005, lo que podría suponer el **lanzamiento de las negociaciones de adhesión en 2006**.

La Comisión europea, por su parte, recomienda prudencia en este sentido, ya que por el momento no garantiza los plazos a los que se refiere Radmila Sekerinska. Si la evaluación anunciada para el **9 de noviembre** no es suficientemente positiva, quedaría por ver si la Comisión emitiría su dictamen (positivo o no) en dicha fecha, o si optaría por un aplazamiento esperando poder recomendar el estatuto que desea Macedonia.

Estado del proceso

Tras haber completado con éxito su última y más importante ampliación el 1 de mayo de 2004, la Unión Europea firmó el 25 de abril de 2005 los tratados de adhesión de Bulgaria y Rumanía, cuya entrada en la Unión se ha fijado para el 1 de enero de 2007. Además, ha abierto recientemente negociaciones de adhesión con Croacia y Turquía, a la vez que estudia la candidatura de Macedonia.

El 1 de abril de 2004, tras la entrada en vigor del Acuerdo de Estabilización y Asociación, la república macedonia adoptó la Estrategia Nacional para la Integración de la República de Macedonia en la Unión Europea y el Plan de Acción para la Asociación europea. Se desarrollaron las primeras reuniones del Consejo y el Comité de Estabilización y Asociación en Bruselas, mientras la cooperación parlamentaria tomaba una nueva dimensión con el establecimiento de un comité parlamentario conjunto.

El proceso de Estabilización y Asociación constituye el marco de actuación principal, y la Asociación Europea la directriz fundamental para la acción en el progreso de Macedonia hacia el completo cumplimiento de los **criterios de Copenhague**. Dichos criterios prevén: la estabilidad de instituciones que garantizan la democracia, la primacía del derecho, el respeto a los derechos humanos, así como el respeto y la protección de las minorías; la existencia de una economía de mercado viable y la capacidad de soportar la presión de la competencia y las fuerzas del mercado dentro de la Unión; la capacidad de asumir las obligaciones que resultan de la adhesión, en particular, de suscribir a los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

1 de mayo de 2004,
la ampliación más importante,
25 de abril de 2005 se firman los
Tratados de adhesión de Bulgaria
y Rumanía; negociaciones de
adhesión con Croacia y Turquía y
candidatura de Macedonia

La **candidatura de adhesión a la UE de Macedonia** se presentó el **22 de marzo de 2004**. El Consejo de Ministros invitó a continuación a la Comisión europea, el 17 de mayo de 2004, a emitir un dictamen sobre esta candidatura. A la hora de emitir dicho dictamen, la Comisión tendrá en cuenta las respuestas al **cuestionario** que las autoridades macedonias entregaron el pasado mes de febrero al Presidente José Manuel Barroso y al comisario encargado de la Ampliación, Olli Rehn. El cuestionario es una herramienta de trabajo que intenta clarificar si el país está dispuesto a adoptar los derechos y las obligaciones que se derivan de la adhesión a la UE, y cubre **criterios políticos** de la adhesión a la UE (referidos el funcionamiento de la democracia, al Estado de Derecho, los derechos humanos y la protección de las minorías), **criterios económicos** (la existencia de una economía de mercado y la capacidad de soportar la presión de la competencia y las fuerzas del mercado), así como todos los ámbitos de la **legislación comunitaria**, agrupados en **35 capítulos**. Las respuestas a estas cuestiones proporcionarán la materia base para que la Comisión pueda apreciar si el país está dispuesto a asumir las obligaciones que resultan de la pertenencia a la UE. La Comisión se basará asimismo en la información que le transmiten desde su delegación en Skopje y las organizaciones internacionales presentes en el país, así como en los datos estadísticos y económicos procedentes de fuentes como la OCDE y el FMI. (La fecha en la que la Comisión presente su dictamen al Consejo dependerá en gran medida de la calidad de la información comunicada por las autoridades macedonias).

RESULTADOS DEL REFERÉNDUM CELEBRADO



SUIZA: SÍ A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES DE LA AMPLIACIÓN

2011 urterarteko Ian baimenekin mugatuko da inmigrazioa.

En el referéndum celebrado el pasado 25 de septiembre, con una participación del 53,8% de los ciudadanos con derecho a voto, el 56% de los votantes suizos se mostró de acuerdo con la extensión del acuerdo sobre la libre circulación de personas a los diez "nuevos" (desde 2004) Estados miembros de la UE. El resultado supone un gran alivio, dado que el "no" habría podido dañar seriamente las relaciones entre la UE y Suiza.

La inmigración podrá limitarse con permisos de trabajo de corta y larga duración hasta el año
2011

Más concretamente, el "sí" conlleva dos consecuencias principales: por un lado, la extensión de la **libre circulación de personas** a los más recientes Estados comunitarios (las ocho antiguas naciones ex comunistas, Chipre y Malta); y, por otro, el refuerzo de las medidas de acompañamiento para **evitar abusos** y el temido "**dumping**" salarial. Con su respuesta positiva Suiza abre su mercado laboral a los países del Este en un proceso paulatino de acercamiento a la UE, su mayor vecino y máximo socio comercial, destino del 60% de las exportaciones suizas y origen del 80% de sus importaciones. Es también significativo el hecho de que cerca de un millón de ciudadanos europeos viven o trabajan en Suiza y 380.000 ciudadanos suizos viven en la Unión Europea.

El defensor del "no" en el referéndum, que consiguió el 44% de los votos, era el partido de ultraderecha UDC, cuya campaña se había basado en el temor a que el acuerdo permitiría que un flujo incontrolado de trabajadores de los países más pobres del Este entrara en Suiza, conduciendo al dumping social y salarial. Pero únicamente cuatro cantones (Schwyz, Glarus, Uri y el Tesino) y tres semicantones (Appenzell Rodas Interiores, Nidwalden, y Obwalden) dieron su apoyo mayoritario al "no".

En el caso de los suizos afincados en el extranjero, la llamada Quinta Suiza, los votantes se decantaron claramente por la apertura. El 72% de los suizos en el extranjero, cuyas papeletas de voto se dirigieron a las comunas del cantón de Ginebra, dijeron "sí" a la extensión del acuerdo. Como explicaba Rudolf Wyder, director de la Organización de los Suizos en el Extranjero (OSE), "esta libertad es sobre todo importante para los suizos expatriados que no poseen la doble nacionalidad, es decir, incumbe a más de 100.000 personas".

En cualquier caso, la **aplicación a los 10 de la libre circulación de personas se realizará de forma progresiva**, y la inmigración podrá limitarse a través de permisos de trabajo de corta y larga duración hasta el año 2011. Tras esta fecha, se prevé el acceso libre completo de trabajadores, pero se ha

incluido una cláusula de salvaguardia cuya validez se extiende de hasta mediados de 2014 y que autoriza a Berna a re establecer restricciones en caso de aumento masivo de la inmigración. No se aplicará ninguna cuota a los ciudadanos malteses y chipriotas, puesto que Suiza no prevé llegadas muy numerosas procedentes de estos países.

Por otro lado, Suiza deberá **suprimir sus cuotas relativas a los trabajadores de los 15 "antiguos"** Estados miembros de la UE a partir del 31 de mayo de 2007, aunque la **cláusula de salvaguardia** seguirá aplicándose para ellos también hasta 2014.

Se aplicarán además diversas medidas para evitar abusos en las condiciones de trabajo y los salarios, actuaciones que serán supervisadas por los sindicatos.

Ésta es la segunda ocasión en 2005 en que los suizos son llamados a las urnas para dar luz verde a la entrada en vigor de sus acuerdos con la UE, tras el **referéndum** celebrado el 5 de junio pasado sobre los **pactos de Schengen** para cooperación policial y apertura de fronteras (el 54,6% de los votantes dijeron "sí" al acuerdo sobre los convenios de Schengen y Dublín). El libre acceso forma parte del primer paquete de acuerdos bilaterales concluidos entre Suiza y la UE, y está en vigor desde junio de 2002 con los 15 "antiguos" miembros de la UE.

Reacciones

A excepción de los Demócratas Suizos y una parte de la Unión Democrática de Centro (derecha dura), la mayoría de los partidos se han mostrado satisfechos del resultado de la consulta. El presidente del país, Samuel Schmid, afirmaba que con su voto los electores "consolidan las buenas relaciones de nuestro país con la UE ampliada". Schmid mostró su agrado por lo que describió como una "extensión gradual y controlada" del acuerdo a los 10 Estados, añadiendo que "confirma el enfoque bilateral" de las relaciones entre Suiza y la UE. El presidente no dejó de recordar que la **economía suiza depende de unas relaciones estables con la UE, su primer socio comercial**. A juicio de Shmid la ciudadanía helvética ha dado un paso clave para la apertura, lo que permitirá a Suiza permanecer atractiva para las empresas y, seguramente, reactivar el discurso partidario de que algún día se adhiera a la Unión Europea.

Por otra parte, el presidente de la Comisión europea, José Manuel Barroso, se mostraba también satisfecho por el resultado del referéndum. La extensión del acuerdo de 1999 sobre libre movimiento de personas era un "elemento indispensable" de las relaciones UE-Suiza, y es complementaria al acuerdo aprobado en junio por Suiza sobre la asociación al acuerdo fronterizo de Schengen. Para Barroso, este resultado prueba que Suiza y la UE trabajan juntas con éxito en la promoción de la integración de los pueblos y las economías, y por el refuerzo de la cohesión en Europa.

También la presidencia británica de la UE quiso mostrar su satisfacción por el resultado e hizo hincapié en su voluntad de proseguir las estrechas relaciones con Suiza.

VOTACIÓN EN EL AÑO 2009

DEBATE SOBRE EL TRATADO CONSTITUCIONAL

2009. urtean Tratatuaren bertsio berrikusi baten bozketa egin dadin defendatu dute Diputatuek.



La comisión parlamentaria de asuntos constitucionales mantuvo el pasado 15 de septiembre el primer debate relativo al período de reflexión sobre el futuro de Europa (período abierto por los Jefes de Estado y Gobierno comunitarios en junio), considerando la mayoría de los diputados que la **nueva versión del Tratado constitucional no está muerta y que debería votarse en 2009**. En lo que se refiere a la fecha para una solicitud pública de renegociación del texto existente, las opiniones son diversas.

Previamente al establecimiento del período de reflexión, la Constitución había sido **ratificada por 13 Estados** (España y Luxemburgo, por referéndum, y por la vía parlamentaria Alemania, Austria, Chipre, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Malta, Eslovenia y Eslovaquia), y rechazada en referéndum en Francia y Holanda.

Tras la firma del Tratado se establecía un plazo de 2 años tras el que, si las cuatro quintas partes de los Estados miembros lo hubiesen ratificado, el Consejo Europeo "tomará conocimiento de la cuestión". Así, si 20 Estados miembros ratificaran la Constitución para el 29 de octubre de 2006, a partir del 1 de noviembre el Consejo Europeo podría examinar la situación y pronunciarse al respecto. La Constitución no prevé disposiciones específicas si el número de ratificaciones es inferior a éste, por lo que, mientras el Tratado constitucional no entre en vigor, se seguiría aplicando el **Tratado de Niza**.

El británico Andrew Duff (ALDE), eurodiputado que se encuentra trabajando junto con Johannes Voggenhuber (Verdes) en la elaboración de un informe para la comisión titulado "El período de reflexión: estructura, temas y contexto para una valoración del debate sobre la Unión Europea", repasó las **seis situaciones posibles en la actualidad respecto al Tratado**: abandonarlo; obligar a Francia y Holanda a revisar su postura; impedir los cambios en el Tratado e introducir reformas a través, por ejemplo, de la modificación de las normas de procedimiento; recordar el plazo máximo para su ratificación; abandonarlo y tratar sobre un nuevo Tratado por la Conferencia intergubernamental; o renegociar el Tratado. En este sentido, el diputado aboga por una renegociación del Tratado constitucional modificando el texto de forma que se mejoren los puntos conflictivos. Para Duff, el proceso de revisión debe centrarse en las señales políticas enviadas por los votos negativos, refiriéndose a temas como el empleo, el modelo social europeo y la política económica. El proceso de "refuerzo" del Tratado constitucional, añadió, debería finalizar antes de 2009.

El verde Voggenhuber señaló que los políticos europeos han perdido la confianza de la mayoría de los ciudadanos en lo que al Tratado se refiere y que, para recuperarla será necesario ofrecerles algo mejor que lo presentado hasta ahora. "Es una responsabilidad directa del Parlamento europeo", afirmó. Voggenhuber, de acuerdo con Duff en que el nuevo Tratado debería alcanzar un acuerdo antes de las elecciones parlamentarias de 2009, solicita que la etapa inicial del **debate se prolongue hasta 2006**, lográndose entonces el consenso necesario para celebrar después una reunión con los parlamentos nacionales.

Pero la presentación de un nuevo proyecto antes de finales de 2006 crea inquietudes en algunos parlamentarios. Por ejem-

plo, el finlandés Alexander Stubb (PPE), aunque se muestra de acuerdo en la fecha de 2009 para la adopción, cree que el límite de 2006 para presentar un nuevo proyecto puede ser precipitado, y propone un proceso más pausado. También el socialista Richard Corbett (redactor del proyecto de informe parlamentario sobre la Constitución) se mostraba partidario de una mayor cautela.

El proceso de revisión debe centrarse en el empleo, modelo social europeo y la política económica

Por otra parte, Iñigo Méndez de Vigo, co-redactor junto con Corbett del informe sobre el Tratado, quiso indicar la necesidad de "analizar durante esta pausa de reflexión las razones por las que se ha rechazado el texto y que el informe se centre en las cuestiones más controvertidas", y el irlandés Jim Allister acusó a la comisión parlamentaria de omitir la realidad, afirmando que el Tratado constitucional había muerto tras no haber logrado la aceptación unánime.

Reacción ante las declaraciones de Barroso

El Presidente de la Comisión europea, Jose Manuel Barroso, afirmaba el 21 de septiembre que "**al menos para durante los próximos 2 ó 3 años no tendremos una Constitución**", remarcando que "no deberíamos centrar nuestros esfuerzos exclusivamente en diseñar argumentos institucionales. No necesitamos un debate filosófico sobre el futuro de Europa. Necesitamos que Europa vuelva al trabajo".

Estas declaraciones recogieron una respuesta inmediata por parte de Duff y Voggenhuber. Voggenhuber criticó duramente a Barroso por su falta de liderazgo, añadiendo que "con amigos como éstos la Constitución no necesita enemigos. No puede haber una respuesta pequeña a esta crisis". Para el diputado queda claro que el ímpetu para reavivar la Constitución tiene que provenir ahora del Parlamento europeo. Señaló que más del **60% de los votantes franceses y holandeses** no estaban contra la Constitución como tal, sino que **solicitaban una dimensión social y democrática más fuerte**. Duff añadió que la férrea determinación del Parlamento sólo podrá crecer y criticó de paso a los **líderes políticos franceses y holandeses** por unas campañas previas al referéndum "pobremente preparadas y ejecutadas".

El informe de Duff y Voggenhuber deberá estar finalizado para la Sesión Plenaria de diciembre de 2005, y fijará la posición del Parlamento en cuanto al debate sobre el futuro de Europa durante el período de reflexión. Su adopción dirigiría a la UE hacia un consenso en la Cumbre de junio 2006. Se desarrollaría entonces un **nuevo texto** que se sometería a referéndum en la UE el mismo día de las elecciones al Parlamento en 2009.

PRETENDE ESTABLECER UN "CORPUS" COMUNITARIO



DECLARACIÓN SOBRE POLÍTICA HUMANITARIA

Europar Batasunaren politika humanitarioa definituko duen Adierazpen bat datorren udaberrian argitaratu duela jakinarazi du Europako Batzordeak.

Louis Michel, Comisario de Desarrollo y Ayuda Humanitaria, explicó el pasado 12 de septiembre en Bruselas a los Jefes de las distintas Delegaciones de la Comisión la intención de ésta de proponer a Consejo y Parlamento la aprobación conjunta de una **Declaración de Política Humanitaria** que desarrolle un marco común que englobe los **objetivos y principios** que la Unión Europea viene poniendo en práctica a propósito de la ayuda humanitaria y el desarrollo en el escenario mundial. Esta **Declaración**, que se anuncia para la **próxima primavera**, seguirá las directrices de otra que la Comisión presentó en verano, y algunos de sus extremos han venido siendo presentados por Michel en distintos foros a lo largo del mes de septiembre.

El peso económico de la UE no se ve correspondido con el consecuente peso político

La UE nació tras la II Guerra Mundial como un instrumento de garantía de la paz en Europa y para afianzar la estabilidad política y económica de sus ciudadanos, pero sus actuaciones han traspasado fronteras y la han convertido en un referente mundial a todos los efectos. Así, en el terreno de la ayuda humanitaria es el **mayor donante mundial**, gestiona el **55% de la ayuda** (el 20% está en manos de la Comisión), que supuso en **2004 más de 34.600 millones de euros**, y mantiene la promesa firme de **aportar en 2010 el 0,56% de su PIB a ayudas al desarrollo** (y el 0,7% en 2015), lo que elevará la cifra hasta los **66.000 millones**. Además, la UE se implica en la resolución de conflictos políticos y en la gestión de todo tipo de crisis a escala regional o mundial.

Junto a esas evidencias, la Comisión percibe que el peso económico de la Unión tantas veces demostrado no se ve correspondido con el consecuente peso político, y ha decidido superar este desfase también desde el ámbito de las ayudas al desarrollo. El objetivo general es una Europa que huya del aislamiento y se esfuerce por potenciar el desarrollo y la seguridad de los pueblos a los que ayuda, incluyendo la sostenibilidad y la estabilidad internacional, poniendo los medios para que la ayuda sea lo más eficaz posible. No siempre la política de la Unión y la de los Estados miembros coinciden o, al menos, se presentan coordinadas. Pero todos ellos están de acuerdo en lo fundamental: el **objetivo es erradicar la pobreza**; por este motivo se han asumido los **Objetivos del Milenio para el Desarrollo**, se ha promovido la implicación de los países en proceso de desarrollo, se favorece la participación de la sociedad civil, se busca la eficacia de la ayuda,

etc. Pero **no hay** hasta el momento un **documento** susceptible de ser aplicado en el conjunto de la UE que reúna todos estos **valores y principios**. Se trata, por tanto, de elaborar y poner por escrito una estrategia común que coordine y armonicé las políticas, planes y acciones en un ámbito cuyas competencias se reparten entre los Estados y la Comisión.

Esta idea unificadora, que pretende establecer una suerte de "**corpus**" comunitario que rija la política común de la UE en el **ámbito del desarrollo** intentando que Europa adquiera la dimensión política que parece faltarle, se complementa con una idea menor, aunque también relevante, en la que el Comisario Michel insiste: Europa no sabe "vender" su acción exterior en materia de desarrollo. "Lo que no se ve, no existe", decía Louis Michel en la reunión de Bruselas refiriéndose a la necesidad de utilizar la resonancia de los medios de comunicación para dar a conocer la verdadera dimensión de las acciones de la Comisión en este terreno. Sostiene el Comisario que no hay relación entre el montante de las ayudas entregadas por la Unión – el primer donante mundial – y la repercusión relativa que tienen en comparación, por ejemplo, con EEUU, tan preocupado por ayudar como por hacer que una legión de **funcionarios expertos en medios de comunicación** divulguen adecuadamente las acciones de aquel país, como se vio con ocasión del tsunami en el Índico de diciembre de 2004. Comparativamente, la UE ofrece una imagen difusa, por lo que las **seis oficinas regionales de ECHO** (Humanitarian Aid Department of the European Commission) que gestionan in situ las ayudas europeas acaban de ser dotadas con un **responsable de prensa**.

Por otro lado, se van conociendo algunos aspectos concretos de la nueva política de desarrollo que se hará pública el año próximo. Michel **descartaba la posibilidad de crear un "cuerpo europeo de intervención rápida"** para intervenir en caso de catástrofes humanitarias. El principio general es seguir considerando la oficina de ECHO como un suministrador de fondos, más que como un agente gestor de la ayuda sobre el terreno, cuestión para la que, según el Comisario, están los organismos correspondientes de la ONU, la Cruz Roja y las ONG. En cambio, la Comisión está dispuesta a seguir financiando la creación de "stocks preventivos" en ciertas bases estratégicas para facilitar las respuestas rápidas en caso de conflicto.

ECHO sí se propone, por otro lado, **incrementar el número de expertos desplazados en las distintas sedes regionales** (Bangkok, Nueva Delhi, Managua, Dakar, Nairobi y Amman) con objeto de dar forma a los llamados "equipos multisectoriales de intervención rápida", grupos de expertos encargados de definir sobre el terreno las necesidades y las estrategias en caso de crisis, siempre al servicio de las Naciones Unidas y de la Cruz Roja. Ello supondrá la **ampliación de actual cuerpo de expertos, que pasaría de 70 a 100 en 2005 y a 150 en 2006**.

PETICIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

MAYOR PRESUPUESTO PARA CULTURA Y EDUCACIÓN



Europar Parlamentuak Kultura eta Hezkuntza arloko programetarako aurrekontuaren gehikuntza eskatu dute.

La comisión de cultura del Parlamento Europeo adoptó el 12 de septiembre cuatro informes proponiendo un **aumento de los fondos para los programas europeos de cultura y educación para 2007-2013**.

13.620 millones para Comenius, Erasmus, Leonardo da Vinci, Grundtvig y Jean Monet

Educación y formación permanente. La Comisión europea proponía un presupuesto de **13.620 millones** para un programa de acción dividido en seis subprogramas: **Comenius** (actividades educativas transfronterizas para profesores y alumnos), **Erasmus** (movilidad de los estudiantes), **Leonardo da Vinci** (formación profesional), **Grundtvig** (educación de adultos), el nuevo programa transversal (actividades que abarcando o más subprogramas) y **Jean Monet** (estudio, investigación y enseñanza sobre integración europea, y apoyo a los centros y asociaciones europeos de educación y formación).

El Parlamento ha subrayado la importancia de la educación y la formación para la creación de una **economía basada en el conocimiento competitivo y dinámica en Europa**, y ha demandado un importe suplementario de **980 millones** de euros.

Para **Erasmus** se votó a favor de un aumento gradual del importe mensual de la beca (inmóvil en los 150 euros mensuales desde 1993): de 210 euros en 2007 a 300 euros en 2013 (la Comisión proponía 200 y 250 euros, respectivamente).

Los diputados apoyaron la propuesta de **reducir** ligeramente la parte del **presupuesto de Leonardo**; consideran demasiado "ambicioso" el objetivo de la Comisión de colocar a 150.000 aprendices en 2013 y apuntan además que el coste mensual de una plaza Leonardo (3.644 euros) es bastante más elevado que el de una de Erasmus (1.755 euros).

Los parlamentarios defendieron un aumento de la participación alumnos y profesores en el subprograma Comenius, así como la creación del programa Comenius-Regio para la movilidad de los profesores.

Otras enmiendas buscaban **simplificar los procedimientos de demanda y concesión de las subvenciones**, favorecer la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas oficiales, regionales y minoritarias, así como de dos lenguas extranjeras, aumentar las subvenciones para los participantes minusválidos y apoyar el lenguaje de los signos y el braille.

Juventud en acción. Dirigido a jóvenes de 13 a 30 años de los Estados miembros y de terceros países, sus **objetivos** son: promover su ciudadanía activa, y más concretamente su ciudadanía europea; potenciar su solidaridad, particularmente con el fin de reforzar la cohesión social de la UE; favorecer a través de ellos el entendimiento mutuo de los pueblos; mejorar la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades juveniles y la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil

en el ámbito de la juventud; y favorecer la cooperación europea en materia de políticas de juventud.

El nuevo programa conlleva importantes simplificaciones, como la referida a una estructura más flexible y a la desburocratización. Otro aspecto positivo es el fortalecimiento de la formación informal, lo que se reforzará con la creación de un **"Pacto Europeo por la Juventud"**, contra el desempleo juvenil y el envejecimiento de las sociedades europeas, y destacando la importancia de los jóvenes para la consecución de los objetivos de Lisboa.

El Parlamento aprobó la propuesta de **presupuesto de 1.128 millones** de euros, en lugar de los 915 millones de euros de la Comisión, y abogó por una integración igualitaria de los jóvenes minusválidos. Tras el éxito de la Semana Europea de Juventud, los diputados votaron por su perpetuación en la política de juventud comunitaria.

Cultura 2007. Los parlamentarios apoyaron un incremento presupuestario de 236,5 millones de euros para 2000-2006 a **600 millones de euros para 2007-2013** (la Comisión proponía 408 millones de euros), y recordaron los objetivos de Cultura 2007, destacando la relevancia del segundo (olvidado por la Comisión): la mejora del conocimiento y la difusión de la cultura y la historia de los pueblos europeos, la conservación y protección del patrimonio cultural de importancia europea, los intercambios culturales no comerciales, y ?la creación artística y literaria.

Otras enmiendas apostaban por simplificar los criterios de selección y relajar los criterios que regulan la concesión de las subvenciones para favorecer la participación de los proyectos de pequeña y media importancia.

Sector audiovisual. Junto con la necesidad de una mayor colaboración y un mejor acceso a posibilidades de financiación para el sector audiovisual europeo, han aparecido nuevos grandes desafíos con las tecnologías digitales y la ampliación de la UE. El programa **Media 2007** tiene por objeto apoyar la industria cinematográfica europea, trabajando por la conservación y el refuerzo de la diversidad cultural de Europa y su patrimonio cinematográfico, una mejor distribución de las películas europeas y la mejora de la competitividad de la industria cinematográfica europea. Para reforzar la competitividad del sector audiovisual europeo será necesario dar prioridad a tres ámbitos de actuación en **MEDIA 2007-2013**: el refuerzo de la cooperación a todos los niveles (formación, desarrollo, distribución y promoción), la superación de la infracapitalización del sector audiovisual europeo mediante el acceso regular de las PYMEs a prestaciones financieras especiales, y la digitalización de la televisión en la UE.

Los parlamentarios señalaron que las películas americanas representan un 71% del mercado europeo, y consideraron el presupuesto de 1.055 millones de euros propuesto por la Comisión como el mínimo requerido para lograr los objetivos del programa. Los diputados solicitaron plataformas de distribución innovadoras, más festivales de cine europeos y la creación de una beca de movilidad ("Pier Paolo Pasolini") para los jóvenes cineastas en el extranjero.

Media 2007 ofrecerá apoyo a 27 países (los 25, Bulgaria y Rumanía) muy diferentes en su estado de desarrollo. En su línea presupuestaria se integrarán la campaña de financiación i2i del Banco Europeo de Inversiones y la participación de la UE en los puntos europeos de información audiovisual.

REDEFINICIÓN DE LA POLÍTICA REGIONAL

Política
Regional

PERSPECTIVAS FINANCIERAS DE LA PRESIDENCIA BRITÁNICA

La Presidencia del Consejo considera necesario el acuerdo sobre las Perspectivas Financieras previamente a la adopción de medidas presupuestarias en política regional. El Parlamento europeo plantea los principales puntos de discordia del nuevo Reglamento general de los Fondos estructurales

El fracaso de los 25 en su intento de lograr durante la presidencia luxemburguesa de la Unión un acuerdo para las **Perspectivas Financieras 2007-2013** condiciona completamente la esperada **redefinición de la política regional comunitaria**. Alan Johnson, Ministro británico de Comercio e Industria y responsable de Política Regional de la Presidencia de la UE, explicaba ante la comisión de Desarrollo Regional del Parlamento europeo que la Presidencia británica no tiene la intención de preparar nuevas propuestas financieras para las regiones mientras no se haya regulado la cuestión del presupuesto europeo.

La Presidencia quiere un presupuesto "disciplinado" y "centrado en las regiones más pobres"

Johnson confirmó que hasta el 30 de septiembre se continuarán celebrando los contactos ya en marcha con los diferentes Estados miembros para establecer las posibilidades de acuerdo sobre las Perspectivas Financieras 2007-2013, tras el fracaso en junio de la propuesta luxemburguesa. "Hemos establecido un calendario con un periodo de reflexión de modo que no presentaremos antes de noviembre ninguna nueva propuesta", manifestó Johnson. "Creemos que es posible lograr el acuerdo; hay problemas, pero estamos decididos a solucionarlos", agregó. Citando al primer ministro británico, Tony Blair, insistió en que Londres quiere lograr un acuerdo, pero "el acuerdo adecuado que permita a la Unión hacer frente al siglo XXI".

"**No existe ningún plan B** para la política regional en caso de fracaso de las negociaciones sobre las próximas perspectivas financieras durante la Presidencia británica de la UE", añadió el Secretario, en previsión de un posible acuerdo en diciembre, e insistiendo en la necesidad de obtener "un acuerdo global sobre el presupuesto antes de adoptar los Reglamentos sobre los fondos estructurales o establecer los niveles precisos de gastos para el futuro".

Johnson aseguró que su Gobierno desea un acuerdo sobre el marco general del presupuesto plurianual, pero también sobre la reforma de los fondos estructurales y de cohesión. "Estamos totalmente comprometidos con el trabajo del Parlamento europeo. Queremos una política de cohesión nacional y regional fuerte", aseguró. El ministro reconoció que "los Estados miembros siguen teniendo ideas muy diferentes sobre el tamaño del presupuesto", que la Presidencia quería "disciplinado" y "centrado en las regiones más pobres", lo que no le impide abogar por una política regional fuerte "que garantice la prosperidad de todas las regiones de Europa".

Ante la impaciencia de algunos diputados por lo que pueda suceder si los nuevos programas de los Fondos estructurales no pueden

iniciarse, según lo previsto, el 1 de enero de 2007, Johnson reiteró el interés de su Gobierno por llegar a un acuerdo antes de finales de año sobre las próximas perspectivas financieras de la UE. En caso de no lograrse dicho compromiso en la cumbre europea de diciembre, corresponderá a Austria, sucesora del Reino Unido a la cabeza de la UE, cerrar la negociación sobre los Fondos estructurales. Johnson, no obstante, indicó que la Presidencia británica estaba decidida a "regular una gran parte de las cuestiones técnicas para que los Reglamentos puedan adoptarse inmediatamente después de un acuerdo presupuestario".

En este sentido, el ministro señaló que existía un acuerdo entre los Estados miembros sobre la mayoría de los puntos técnicos de los nuevos Reglamentos sobre los Fondos estructurales europeos. Según el ministro, el nuevo compromiso sobre los Reglamento presentado por la Presidencia británica refleja los numerosos "**objetivos comunes**" del Consejo y el Parlamento en cuanto a la reforma de los Fondos estructurales. Pero el compromiso británico también difiere del informe parlamentario, adoptado en julio pasado, sobre puntos considerados "verdaderas prioridades" por el ponente parlamentario Konstantinos Hatzidakis. **5 son los puntos de discusión fundamentales:**

- **la posibilidad para las regiones "phasing out"** (que pierden la elegibilidad dentro del Objetivo 1 a raíz de la ampliación de la UE) de financiar las mismas medidas que las regiones del Objetivo de convergencia;
- **el refuerzo del principio de asociación**, cuestión abordada de forma demasiado reticente por el Consejo, según Hatzidakis, aunque para Johnson el Consejo "apoya el principio" pero "es necesario encontrar los términos convenientes para definirlo";
- **la dimensión urbana**: el Parlamento querría ir más lejos que el Consejo, concretamente, en la definición de las ciudades que podrían aspirar a un apoyo financiero. Johnson aboga por el equilibrio entre "flexibilidad y dificultad reglamentaria";
- **el principio de una reserva financiera sobre base comunitaria, y no nacional**, para los programas que han resultado eficaces, algo que la mayoría de los Estados rechazan por la dificultad de definir formalmente el concepto de "programa eficaz". En cuanto a la reserva para imprevistos propuesta por la Comisión europea (1% de la dotación para las regiones de la convergencia y 3% para las regiones del Objetivo de competitividad, como suplemento en caso de crisis sectorial o local inesperada), Johnson señaló que la idea no tenía demasiada aceptación entre los Estados miembros (el compromiso británico prevé esta reserva sobre una base opcional);
- **la posibilidad de reutilizar recursos perdidos según la norma N+2** (según la cual los créditos comunitarios deben haber sido gastados dos años después del año en que se concedieron): para Hatzidakis "hay pocos fondos disponibles", y "deben permanecer en el presupuesto"; Johnson mencionó las "grandes dificultades" que presentan los Estados miembros ante esta propuesta.

Por otra parte, los diputados Krehl y Hutchinson destacaron la importancia de **incluir como criterio** seleccionable para los Fondos estructurales la renovación de las **viviendas sociales**, una preocupación compartida por numerosos diputados de los nuevos Estados miembros. Johnson explicó que algunos miembros del Consejo se oponen a la utilización de los Fondos estructurales para el alojamiento social.

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA CANCELA LA DECISIÓN-MARCO

SANCIÓNES PENALES EN MEDIO AMBIENTE

El Tribunal de Justicia cancela la decisión-marco del Consejo relativa a la protección del medio ambiente por el derecho penal por haber sido adoptada fuera del marco legislativo comunitario.

En una sentencia del 13 de septiembre, el Tribunal europeo de Justicia ha decidido que las competencias de la Comunidad europea para proteger el medio ambiente incluirán la capacidad de exigir que los Estados miembros garanticen tal protección mediante sanciones penales en caso de graves ataques al medio ambiente.

Con esta decisión el **Tribunal anula la decisión-marco del Consejo adoptada en 2003**, que reservaba esta competencia a una decisión intergubernamental ubicada bajo el "tercer pilar" del Tratado de la UE.

La anulada decisión-marco constituía una reacción del Consejo ante el aumento preocupante de las infracciones cometidas en detrimento del medio ambiente, y dejaba a los Estados miembros la elección de las sanciones penales aplicables. Esta decisión se adoptó en el marco de la cooperación policial y judicial de los Gobiernos en materia penal, institucionalizada por el Tratado de la UE.

A través de su sentencia, el Tribunal de Justicia admite el recurso por el que la Comisión alegaba que la finalidad y el contenido de la decisión-marco estaban incluidos en las competencias de la UE previstas por el Tratado de la UE en el ámbito del medio ambiente, y por lo tanto, las actuaciones no podían adoptarse sobre el fundamento de las disposiciones relativas a la cooperación policial y judicial en materia penal.

El Tribunal ha considerado que la decisión-marco no respeta las competencias prioritarias asignadas a la Comunidad por el Tratado comunitario, y por lo tanto ha tomado la decisión de cancelarla en su conjunto.

Se trata de una sentencia de una especial importancia, ya que se clarifica la distribución de las competencias entre el primer y tercer pilar del Tratado de la Unión Europea. Ésta es una cuestión que se sitúa en el origen de un largo conflicto que enfrenta al Consejo y a la Comisión europea, la última respaldada por el Parlamento europeo. La decisión del Tribunal podrá aplicarse a todos los casos donde la Comisión considere necesario prever la posibilidad de imponer sanciones penales para garantizar la aplicación de sus políticas.

"Esta sentencia del Tribunal abre nuevas perspectivas, refuerza la democracia y la eficacia en la Unión Europea", comentó el Presidente de la Comisión, José Manuel Barroso. "Clarifica el hecho de que cuando sanciones penales cuestionan el Derecho comunitario, no pueden ser decididas sin un pleno control democrático del Parlamento europeo. Al mismo tiempo, el Tribunal refuerza las posibilidades de aplicar la ley, una vez que los Estados miembros se pusieron de acuerdo sobre una política europea. Es una decisión que abre la vía a un proceso legislativo más democrático y más eficaz en la Unión Europea. Está en la línea de nuestro nuevo enfoque reglamentario proponer sanciones penales únicamente a los ataques especialmente graves. Haremos un uso prudente y proporcionado de esta posibilidad, de conformidad con el principio de la mejor legislación".

El motivo de la controversia

La disputa entre Consejo y Comisión gira en torno a la competencia para la sanción de esos comportamientos dañinos para el medio ambiente. Según el Consejo, a través de la decisión-marco anulada los Estados miembros eran competentes para la elección de las sanciones penales aplicables, las cuales debían ser efectivas, proporcionadas y disuasorias. Se basaba para ello en el "tercer pilar" del Tratado de la UE. Este tercer pilar, formado por las áreas de justicia y asuntos interiores (título VI del Tratado de la UE), prevé una cooperación de tipo intergubernamental, dotada con algunos elementos supranacionales, así como la unanimidad para la aprobación de la decisión marco, pero no el control por la Comisión ni por el Tribunal de Justicia de la aplicación de esta decisión. Con ello, según estimaba el Consejo, la UE no disponía de la competencia necesaria para obligar los Estados miembros a sancionar penalmente los comportamientos contemplados por la decisión-marco. El Consejo afirmaba en sus razonamientos que no sólo no existiría ninguna atribución deliberada de competencia, sino que, habida cuenta de la considerable importancia del derecho penal para la soberanía de los Estados miembros, no podría admitirse que esta competencia pudiese transferirse implícitamente a la UE con motivo de la atribución de competencias materiales específicas, como las referentes al medio ambiente.

La Presidencia quiere un presupuesto "disciplinado" y "centrado en las regiones más pobres"

El **argumento** central que la **Comisión** esgrimía ante el Tribunal para impugnar la decisión-marco consistía en que la Comisión consideraba que exigir a los Estados miembros que hagan uso de sanciones penales en caso de violación del Derecho comunitario del medio ambiente debe basarse en el derecho y los procedimientos de toma de decisiones del Tratado comunitario (lo que se llama el "método comunitario") y no en el tercer pilar del Tratado UE (según estimaba el Consejo, apoyado por 11 Estados miembros).

En la Sentencia, el Tribunal razona que "aunque de manera general ni el derecho penal ni las normas de procedimientos penales son competencia de la Comunidad, eso no impide al legislador comunitario, cuando la aplicación de sanciones penales efectivas, proporcionadas y disuasorias por las autoridades nacionales competentes es una medida indispensable para luchar contra los graves ataques al medio ambiente, adoptar las medidas en relación con el derecho penal de los Estados miembros que considera necesarias para garantizar la plena eficacia de las normas que decreta en cuanto a protección del medio ambiente".

Así, el Tribunal cancela la decisión-marco en su conjunto, y apoya de esta manera la posición de la Comisión, y aunque la sentencia se refiere a una legislación particular, la medioambiental, se presenta como un precedente importante para el Derecho comunitario en general.

ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE



Medio Ambiente

ACCIONES CONTRA LA CONTAMINACIÓN

La Comisión Europea presenta una estrategia contra la contaminación atmosférica, prestando especial atención a las partículas y el ozono troposférico.

La Comisión europea adoptó el 21 de septiembre su **estrategia temática para mejorar la calidad del aire** en beneficio de la salud humana y el medio ambiente. Se trata de una de las **7 estrategias temáticas inscritas en el VI Programa de Acción para el Medio Ambiente** (protección de los ecosistemas marinos, prevención y reciclaje de los residuos, protección de los suelos, utilización duradera de los recursos naturales, utilización duradera de los pesticidas, y medio ambiente urbano).

La estrategia pretende **reducir para 2020 en un 40% el número de muertes prematuras causadas anualmente por enfermedades vinculadas a la contaminación atmosférica**, y reducir la superficie de bosques, cultivos y otros ecosistemas dañados por la contaminación. Se cubrirán la totalidad de las emisiones contaminantes, combatiendo especialmente los agentes más peligrosos para la salud humana: las partículas más finas, **PM10** y, sobre todo, **PM2,5** (partículas de un diámetro menor a 2,5 microgramos/m³) y el ozono troposférico. El comisario de Medio Ambiente, Stavros Dimas, señalaba que "al reducir la exposición de los ciudadanos a las pequeñas partículas PM2,5 y al ozono troposférico el número de muertes prematuras pasará anualmente de 370.000 a 230.000 en 2020". Por primera vez, se exigirán reducciones de las concentraciones medias de PM2,5 en cada Estado miembro y se fijará un límite máximo de las concentraciones en las regiones más contaminadas.

Dimas resumía así los grandes **ejes de la estrategia** propuesta: abarcar la situación actual, establecer objetivos intermedios eficaces y rentables, definir las medidas para lograr estos objetivos, y consolidar y actualizar la legislación comunitaria existente. La racionalización, simplificación y modernización de la legislatura existente facilitará las tareas de los Estados miembros en esta materia. La **propuesta de nueva Directiva** que respalda la estrategia reducirá en un 50% los textos jurídicos existentes, clarificándolos y simplificándolos al mismo tiempo, y modernizará las exigencias en cuanto a comunicación de los datos.

A pesar de la **reducción** a 7.100 millones de euros de su **presupuesto**, estimado inicialmente en 12.000 millones, según la Comisión la aplicación de la estrategia implicará en términos económicos ahorros por un mínimo de 42.000 millones de euros anuales, gracias a una disminución del número de muertes prematuras, enfermedades, hospitalizaciones, mejora de la productividad de la mano de obra, etc. Los beneficios ecológicos serán también considerables, suponiendo la protección de centenares de miles de kilómetros cuadrados de bosques y otros ecosistemas.

La Comisión aprovechó para anunciar su intención de proponer una **revisión de la Directiva 2001/81/CE** sobre los límites máximos de emisiones nacionales, para hacerlos acordes con los objetivos de la estrategia.

APROBADO POR EL PARLAMENTO EUROPEO



Transportes

TERCER PAQUETE FERROVIARIO

Europar Parlamentuak Nazioarteko Trafikoaren konpetentzia 2008tik aurrera ireki dadila nahi du, eta Nazio mailako Trafikoaren konpetentzia 2012tik aurrera.

El PE aprobó el 28 de septiembre 4 informes que constituyen el denominado "**tercer paquete ferroviario**" propuesto por la Comisión europea.

Liberalización del mercado ferroviario. El Parlamento aprueba la apertura del sector a la competencia por parte de operadores de otros Estados miembros, así como la apertura del transporte nacional de pasajeros (la Comisión limitaba la apertura de los servicios ferroviarios a pasajeros internacionales).

Otras enmiendas suponen **adelantar a 2008 la fecha para la apertura del mercado internacional y a 2012 la apertura del tráfico ferroviario nacional**, aunque el texto permite que los Estados miembros puedan anticipar la liberalización.

Se trata de una primera lectura en procedimiento de codicción, por lo cual el Parlamento, colegislador junto con el Consejo, deberá llegar a un acuerdo con éste antes de poderse aprobar el texto final.

Certificación de conductores de trenes. Se aprobó la propuesta por la que los conductores de tren con licencia válida en un Estado miembro pueden operar en otro, así como un sistema de certificación de dos niveles para maquinistas y personal asociado a la conducción de trenes en la red europea (un primer nivel basado en criterios profesionales, médicos y lingüísticos armonizados, y un segundo nivel referido a las infraestructuras y material móvil que los maquinistas manejan).

También aquí se adelantan las fechas de aplicación, proponiéndose la certificación a partir de 2007 de maquinistas que prestan servicios internacionales, a partir de 2009 de miembros del personal a bordo y a partir de 2010 del resto de maquinistas.

Derechos y obligaciones de los pasajeros. El Reglamento aprobado contempla a los viajeros de tráfico nacional e internacional (la Comisión sólo contemplaba los pasajeros internacionales). La Eurocámara acordó indemnizaciones mínimas por retrasos inferiores a las planteadas por la Comisión (que encarecerían los costes de transporte ferroviario): 25% en caso de demoras superiores a 60 minutos, 50% a partir de 120 minutos y 75% por encima de 180 minutos. El plazo para su pago se estableció en un mes, y se contemplaron asimismo distintos tipos de compensación en caso de retrasos reiterados. Otras enmiendas aprobadas se referían a los derechos de las personas discapacitadas y pasajeros con movilidad reducida, o a la mejora del sistema de información a los viajeros.

Indemnizaciones por incumplimiento contractual en el transporte de mercancías. La Cámara rechazó la propuesta de la Comisión que preveía multas por retrasos o incumplimientos de contrato por el operador del servicio de transporte de mercancías, puesto que acarrearía un encarecimiento de los costes del transporte ferroviario, perjudicando a un sector necesitado de un mayor impulso.

EL PARLAMENTO EUROPEO A FAVOR

DIRECTIVA EUROVIÑETA

Europar autobideak erabiltzeagatiko ibilgailuei ezarritako kargak zehaztuko ditu Direktibak.



El informe sobre la **Directiva Eurovignette** fue presentado el 13 de septiembre ante la comisión de Transportes y Turismo del Parlamento europeo. El texto se presentaba en segunda lectura, previamente al debate y votación en el pleno, y tras haberse adoptado una posición común al respecto en el Consejo de Transportes. Esta segunda lectura pretendía lograr una fórmula consensuada, por lo que el texto presentado por la ponente Corien Wortmann-Kool (PPE-Holanda) contenía pocas enmiendas a la posición común del Consejo (algunas, sin embargo, de gran calado).

El informe recuerda que la **revisión de la Directiva de 1999** sobre "la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras" es una de las prioridades de la política europea de transportes, y que todas las partes (Parlamento, Comisión, Consejo de Ministros) partían de la aceptación de unos **objetivos comunes**: armonizar las tarifas de transporte en los distintos Estados miembros, elaborar un sistema de tarifas justo basado en el principio general de que "el que usa/contamina paga", complementar ese sistema de tarifas con el concepto de "internalización" de los costes externos y de infraestructuras, definir métodos homogéneos para el cálculo de los costes de los modos de transporte y, en un nivel más general, promover el uso de transportes poco agresivos con el medio ambiente e incentivar la inversión en nuevas infraestructuras.

En lo referente al ámbito de **aplicación de la Directiva**, frente a la posición de Parlamento y Comisión, que inicialmente defendían la introducción de las tasas a toda la Red Transeuropea de Transportes (RTE) y que ahora amplían a las principales redes de carreteras de los Estados, el **Consejo** se posiciona en la **obligatoriedad de gravar el uso de las carreteras de la RTE** o de parte de ellas, dejando libertad a los Estados para cobrar por el uso del resto de carreteras. El **Parlamento**, conciliador, habla ya de **flexibilidad** aunque insiste en que cualquier exención ha de establecerse conforme a criterios muy objetivos. La ponencia, en sintonía con la **Comisión**, estima **perjudicial la propuesta del Consejo** de cifrar en **12 toneladas el peso de la carga a partir del que entran en funcionamiento los gravámenes**. El Parlamento propone establecer el límite en 3,5 toneladas estimando que poner el límite en 12 multiplicaría peligrosamente el número de vehículos de menor tonelaje y, con ello, la intensidad del tráfico.

El informe propone asimismo retomar la cuestión de los **costes externos** y que se plantee de nuevo la adopción de un modelo objetivo de evaluación para estimar dichos costes. A continuación, se trataría de poner en marcha el modelo de **internalización de los costes**, asunto sobre el que ya viene trabajando la Comisión europea (los "costes externos" son los derivados de los trabajos propios de la empresa o actividad que recaen sobre otros, a veces, incluso, sobre el conjunto de la sociedad; la "internalización de los costes" viene a corregir ese defecto haciendo incidir esos costes sobre el que los produce o sobre el consumidor de esos servicios). Se trata concretamente de los perjuicios medioambientales, la congestión del tráfico y sus consecuencias y la seguridad vial, y el precio ingente que la sociedad en su conjunto paga por

ello. La ponente propone diferenciar los peajes en función de las emisiones de PM10 (10 micrómetros en tamaño, particulares "grandes" procedentes del humo, tierra y polvo tóxicos de las fábricas, la agricultura y los caminos) y de óxido nítrico, además de en función de las clases EURO de vehículos (de 0 a 5, en función de tamaño, ejes, potencia, etc.).

Entre los **puntos de acuerdo** destaca sobre todo el relativo a la definición del concepto de "costes de construcción" –un apartado importante del montante de los peajes–, en el que se incluyen los costes relativos a la financiación (intereses, préstamos, etc.). Consejo y Parlamento están de acuerdo con ligeras variantes, lo que resulta muy positivo de cara a atraer capital privado a la hora de nuevas concesiones.

Se trata de promover la intermodalidad y el transporte por ferrocarril, pero parece que no hay alternativas a corto plazo para el transporte por carretera

El seno del Parlamento es fiel reflejo del conflicto que vive Europa en lo referente a su política común de transportes: mientras el discurso oficial se centra en promover la intermodalidad y el transporte por ferrocarril como alternativas necesarias al sobrecargado sistema de carreteras, hay voces que afirman que no existen alternativas a corto plazo al transporte por carretera y abogan por flexibilizar cualquier norma que regule ese sistema, velando por que las mercancías lleguen a su destino de forma rápida y barata con el fin último de reactivar la economía. Y en otro lado se encuentran los que proponen paralizar o disminuir las inversiones en el sector de las infraestructuras por carretera por salir beneficiado indebidamente el negocio del transporte (todos pagamos lo que ellos european), falseándose el principio de la libre competencia.

Las **organizaciones del sector del transporte ferroviario** CER (Communauté Européen du Rail) y EIM (European Rail Infrastructures Managers) reaccionaron ante el informe de Wortmann-Kool mostrando su **convicción de que el generador/usuario de los costes externos ha de correr con su abono**. Unos y otros –con distinto grado de radicalidad– creen necesaria la puesta en marcha inmediata de esas medidas, incluso con anterioridad a su aprobación por el Parlamento y el Consejo, por considerarlas el único método efectivo para que, repartiendo equitativamente el precio real del transporte, una parte de la carga transportada por carretera se transfiera al ferrocarril.

Puede ver el informe completo en: http://www.europarl.eu.int/meetdocs/2004_2009/documents/pr/577/577834/577834es.pdf

ACCESO DE TODOS LOS CIUDADANOS A LAS TIC,S

Sociedad de
la Información

FOMENTO DE LA e-ACCESIBILIDAD

Europako Batzordeak Estatu Kideei ekintza koordinatuak eskatu dizkie, Teknologia berriak guztientzako eskuragarri izan daitezen.

La Comisión europea ha propuesto una serie de acciones encaminadas al **fomento de la e-accesibilidad** en una comunicación adoptada el 15 de septiembre y que dirige al Consejo, el Parlamento europeo, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones. A través del texto la Comisión ha solicitado a los Estados miembros una acción coordinada para **favorecer el acceso de todos los ciudadanos a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)**, y les ha invitado a apoyar acciones voluntarias en este sentido.

e-accesibilidad para una Sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo

La comunicación adoptada por la Comisión recoge los resultados de una consulta realizada durante este año, que pone de manifiesto una **falta de coherencia entre los productos y los servicios de las TIC accesibles en Europa**, de lo que se deduce que dicha accesibilidad debe seguir siendo una prioridad de las políticas de la UE en cuanto a Sociedad de la Información.

El **objetivo principal** de la comunicación de la Comisión es que los Estados miembros intensifiquen la promoción concertada de iniciativas de la Unión Europea en favor de la accesibilidad de los productos y servicios on-line, así como animar a las empresas a trabajar en este sentido. "Los nuevos sistemas, servicios y tecnologías electrónicas pueden ser utilizados y han sido desarrollados para mejorar la calidad de vida de los ancianos y favorecer su autonomía", indicó la comisaria de la Sociedad de la Información y los medios de comunicación, Viviane Reding.

La e-accesibilidad es uno de los pilares de la iniciativa i2010 de la Comisión europea, encaminada a establecer una Sociedad de la Información europea para el crecimiento y el empleo. Hay que tener en cuenta que cerca del **15% de los ciudadanos europeos tiene alguna inmovilidad**. Además, en **1990 el 18% de la población tenía más de sesenta años y se espera que este porcentaje sea del 30% en 2030**. Ambos grupos –personas con minusvalías y ancianos– se encuentran con innumerables barreras a la hora de utilizar los productos de las TIC, cuando la utilización por estas personas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación haría posible una mejora de su calidad de vida, evitando que de otro modo puedan verse abocadas a la exclusión social.

En este sentido, la Comisión optó por un enfoque prudente en cuanto a políticas de integración en la Sociedad de la Información de los grupos mencionados, buscando la **armonización** de los distintos enfoques en vigor a **nivel nacional**, en lugar de tomar iniciativas reglamentarias en este ámbito.

La comisaria Reding remarcó la importancia de los **cambios demográficos** en Europa, que "constituyen un enorme **reto social**", en el que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueden ayudar". Como señaló la comisaria, "mejorar la accesibilidad de los productos y servicios on-line es una condición previa de la capacidad de cada uno de participar plenamente en una sociedad basada en el conocimiento".

La Comisión se propone explorar en profundidad junto con las partes interesadas (usuarios, industria, políticos y organismos de normalización) las posibilidades existentes. Además de continuar apoyando las medidas en curso, como la normalización, el acceso a Internet, la investigación y el desarrollo tecnológico, propone la utilización de las **tres líneas estratégicas** a disposición de los Estados miembros: reforzar la coherencia de las exigencias en cuanto a accesibilidad en los contratos de mercados públicos en el ámbito de las TIC, estudiar las ventajas potenciales de sistemas de homologación de productos y servicios accesibles, y utilizar mejor el potencial de la legislación existente en cuanto a accesibilidad de los productos y servicios en línea.

La Comisión, en su objetivo de estimular la innovación industrial en interés de todos los usuarios de tecnología y de todos los ciudadanos, ha apoyado ya algunas iniciativas como las que animan a los diseñadores a hacer sus productos accesibles a un público lo más amplio posible, o aquéllas que posibilitan que las personas ciegas puedan consultar Internet, iniciativas que contribuyen desde hace unos años a mejorar la accesibilidad de los productos y servicios on-line para un gran número de consumidores europeos. Pero todavía hay lugar para numerosas **mejoras**: entre ellas, permitir a los minusválidos acceder al número europeo urgente 112, la necesaria solución a las interferencias del teléfono móvil con los aparatos auditivos que utiliza una persona afectada de sordera, la concepción física de algunos aparatos, imposible de utilizar por algunos minusválidos (teclados de ordenador, por ejemplo), la comunicación telefónica para usuarios del lenguaje de signos, etc. Muchos de estos problemas podrían ser fácilmente solucionables desde un punto de vista técnico, pero se requiere cooperación, coordinación y determinación a nivel europeo, puesto que la evolución del mercado no parece haber sido suficiente hasta hoy, a pesar de que parece existir una verdadera oportunidad para las empresas, con un mercado de millones de consumidores potenciales.

Tal y como indicó el jefe de la unidad e-inclusión de la DG Sociedad de la información, Per Blixt, algunos Estados miembros ya han realizado progresos en cuanto a la puesta en marcha de iniciativas sobre e-accesibilidad. En Italia, una legislación regula este ámbito, mientras que en el Reino Unido, Alemania, Dinamarca y Suecia cuentan con programas voluntarios que funcionan con buenos resultados. **La mayoría de estos programas ha tenido un desarrollo muy lento y se concentró en pequeños grupos de consumidores** (los que tienen desventajas específicas), sobre todo mediante las PYMEs y con ámbito nacional o, incluso, regional.

Puede consultar la comunicación de la Comisión en:
http://europa.eu.int/information_society/policy/accessibility/com_ea_2005/index_en.htm

EL PE ENMIENDA EL NUEVO REGLAMENTO

ENMIENDAS AL PROYECTO REACH



Produktu kimikoen kudeaketarako Erreglamentu berria bere aprobaizorako azken fasean barneratu da.

La votación el 4 de octubre por la comisión de Medio Ambiente del Parlamento Europeo de las **enmiendas al proyecto de nuevo Reglamento** que establece un sistema comunitario de registro, **evaluación y autorización de los productos químicos (REACH)** constituirá el último paso antes de someter el proyecto al pleno de la Cámara en Estrasburgo, probablemente el 16 de noviembre.

Entre el 13 y el 14 de septiembre cinco comisiones parlamentarias votaron más de 1.000 enmiendas, con lo que, según las previsiones, el Pleno arrancará con **cerca de 2.000 enmiendas aprobadas en las distintas comisiones**, de las que más de 900 corresponderán a la de Medio Ambiente y 650 a las de Mercado Interior y de Protección al Consumidor (IMCO) -cuyo ponente es Hartmut Nassauer (PPE)- y de Industria, Investigación y Energía (ITRE), con la sueca Lena Ek (ALDE) como ponente. Además de la pertinencia de la comisión de Medio Ambiente, conviene remarcar la importancia de estas otras dos comisiones, puesto que el proyecto de Reglamento REACH tiene por objeto no sólo proteger la salud y el medio ambiente de los europeos, sino también reforzar la competitividad del sector industrial y garantizar el buen funcionamiento del mercado interior.

Hasta principios de los 80 las autoridades no intervenían hasta después de demostrarse la peligrosidad del producto

Hasta principios de los 80 las empresas del sector químico no estaban sujetas a la obligación de informar, con anterioridad a su puesta en circulación, sobre la inocuidad de los productos que procesaban, y las autoridades no intervenían hasta después de demostrarse la peligrosidad del producto. El **proyecto de Reglamento REACH propone un sistema de control que afecta a más de 30.000 productos químicos** y, como novedad más importante, **traslada a las empresas la "carga de la prueba"**, con lo que son éstas las que, mediante controles rigurosos, han de acreditar el grado de peligrosidad de los productos que comercializan. La batalla gira en torno a **dos posiciones**: la de quienes desean un menor grado de exigencia para la industria, a la vez que un alivio en los costos (competitividad), y la de quienes valoran la seguridad y la salud de los ciudadanos por encima de otras consideraciones.

Las comisiones de Industria y Mercado Interior desean básicamente reducir las cargas que pesan sobre la industria, sobre todo sobre las PYMEs, por el método de simplificar los sistemas de registro cuando las cantidades producidas sean de **10 toneladas/año**, según la de Industria, o incluso de **100 toneladas/año**, para la de Mercado

Interior. Ambas comisiones coinciden en la idea de transferir algunas de las tareas de registro y control a la futura **Agencia Europea de los Productos Químicos**, como método complementario de alivio de cargas a la industria. La comisión ITRE, modificando sustancialmente las listas de exenciones incluidas en el Reglamento, desea **excluir** del Reglamento residuos, **ciertos productos** derivados de la manipulación del tabaco, baterías, productos de reciclaje y residuos minerales. La comisión IMCO, que propone un sistema de registro en el que prima el nivel de riesgo de las sustancias por delante del volumen de producto producido al año, se declara también partidaria, en su pretensión de aligerar costes a la industria, del principio OSOR ("one substance, one registration": "una sustancia, un registro"), que permitiría asociarse a varias empresas que fabrican un mismo producto y registrarla una sola vez.

Guido Sacconi (PSE), ponente de la comisión de Medio Ambiente, se muestra preocupado por la orientación de las enmiendas de estas dos comisiones: "ponen en peligro los pilares fundamentales de REACH", vino a decir. Principios básicos como el de "un mercado basado en la información" o el principio de "sustitución de los productos peligrosos" (la sustitución es una medida preventiva consistente en eliminar un determinado riesgo actuando en el origen, ya sea por utilización de un agente químico alternativo o bien mediante otro proceso), se desmoronan al quedar fuera de los registros más del 80% de los 34.000 productos químicos (si sólo se informa preventivamente de los productos de riesgo declarado, la mayoría pasarán de largo en los controles de REACH) y al devolver a la Administración la carga de la prueba en el registro de nuevos productos. El parlamentario italiano ha criticado duramente a la Comisión Europea por no cumplir con su papel de mediador en este debate, y a la industria que, agrupada en diferentes asociaciones (UNICE, CEFIC), propone enmiendas supuestamente benéficas para las PYMEs cuando, según él, éstas no han sido consultadas. A su favor se mostraron los verdes y las grandes organizaciones ecologistas, para quienes las aportaciones de estas dos comisiones enmascaran el deseo de mantener la situación actual de falta de control y evaluación previa.

De cara al Consejo de Competitividad de los próximos 28 y 29 de noviembre, la presidencia británica ha lanzado una propuesta de compromiso en la que, según su portavoz, se busca prioritariamente el **beneficio de las PYMEs**. Básicamente, excluye los residuos, materiales de reciclaje y minerales, apoya el principio OSOR, a la vez que propone la obligatoriedad del reparto entre los miembros de los distintos consorcios de las cargas derivadas de la información, registro y experimentación de los productos, aunque mantiene la obligación de una garantía de secreto comercial (importante por cuestiones de competencia al asociarse empresas rivales). Finalmente, la presidencia antepone el **"factor riesgo" al criterio basado en el volumen**, aunque da **prioridad** expresa a las sustancias "persistentes, bioacumulativas y tóxicas" (PBT), a las muy persistentes y muy bioacumulativas (vPvB) y a las **cancerígenas, mutágenas y tóxicas para la reproducción**, sea cual sea la cantidad gestionada.

SIMPLIFICAR LAS NORMATIVAS



Política Industrial
y Pyme

MENOS REGULACIÓN PARA LAS PYME

Botere exekutiboak arau batzu ezabatu nahi ditu, eta berriak ahalik eta gehien simplifikatu.

Günter Verheugen, Vicepresidente y Comisario de Empresa e Industria, anunció formalmente el pasado 27 de septiembre la intención del ejecutivo de **eliminar 68 propuestas legislativas del grupo de 183** que han sido presentadas desde el 1 de enero de 2004. Otras **5 propuestas se mantienen** momentáneamente, aunque serán sometidas a análisis en lo referente al impacto económico que se desprende de su hipotética aplicación. Según ha explicado el comisario, con esta medida la Comisión se propone reducir la carga reglamentaria que pesa sobre las empresas, aunque, en general, se trataría de prescindir de todos los textos calificados de "absurdos", en palabras del Presidente Barroso. La medida se **inscribe en el plan general diseñado en Lisboa (Estrategia de Lisboa, 2000)** que, entre otras medidas, proponía **simplificar y mejorar el "corpus" reglamentario de la Unión**, en el marco de una estrategia global más amplia que propugnaba hacer de la Unión Europea la economía más competitiva del mundo en 2010.

La medida se inscribe en el plan general diseñado en Estrategia de Lisboa 2000

La Comisión, y más concretamente el llamado "**Grupo Competitividad**", formado por los Comisarios de Investigación, Empleo y Asuntos Sociales, Medio Ambiente, Competencia y Mercado Interior, ha sometido a análisis este bloque de cerca de **200 propuestas** a la luz de una serie de criterios: **adecuación de los textos al criterio de "competitividad"** en términos de crecimiento económico y de creación de empleo, evolución del texto en su trayecto legislativo atendiendo a bloqueos y tiempo invertido, y adecuación con las nuevas directrices sobre el estudio del impacto efectivo de las distintas normativas.

La lista definitiva agrupa **propuestas muy variadas**: desde normativas sobre el etiquetado de productos alimenticios hasta la norma relativa a la prohibición de circular camiones los fines de semana. Entre las sometidas a "cuarentena" destaca la referente al tratamiento de sustancias químicas (Reglamento REACH), con dudas sobre algunos de sus apartados.

La comparecencia del pasado 27 de septiembre, según Verheugen, sirve para comunicar al Parlamento y al Consejo las intenciones de la Comisión, dentro del marco lógico de relaciones interinstitucionales, pero la retirada no será oficial hasta su publicación en el Diario Oficial.

La situación plantea un panorama en el que se aprecian **distintas sensibilidades**: de un lado, la **Comisión**, con un criterio uniforme y decidido, que no excluye la presencia de Comisarios "disidentes" reacios a la eliminación de propuestas relacionadas con su departamento; de otro, el **Parlamento**, en el que populares, liberales y socialistas, cada uno con sus matices, apoyan la medida, aunque sin obviar

una queja global por verse sometido a trabajos "inútiles" y sin dejar de reclamar su protagonismo al exigir ser tenidos en cuenta una vez conocida la lista; más allá, los **empresarios**, en general satisfechos con el proceso de simplificación e incluso propugnando la ampliación de la lista; y por último los **sindicatos**, preocupados por que las normativas desestimadas no afecten a las conquistas de tipo social alcanzadas hasta ahora.

Este procedimiento forma parte, como se ha dicho, de una estrategia amplia de la que el siguiente paso tendrá lugar en octubre cuando la Comisión presente una comunicación referente a la simplificación del acervo comunitario en su totalidad. El portavoz explicaba con dos cifras los resultados finales: la idea es **recortar las 80.000 páginas de leyes de que consta la normativa comunitaria hasta dejarlas en 50.000**.

El texto incluirá un programa concreto de trabajo y la lista de los distintos mecanismos de aplicación (en función de la categoría de los distintos textos) y todo parece indicar que los trabajos se prolongarán tanto como el propio mandato del ejecutivo presidido por Barroso.

A raíz de las explicaciones dadas por Verheugen en el Parlamento el pasado 15 de septiembre y en la última comparecencia del 27 a propósito de este plan, subsisten algunas **dudas a propósito del procedimiento** a seguir: el Comisario, en referencia a la segunda parte de este plan global (que incluirá un programa de trabajo y que se pondrá en marcha en octubre), dio por hecho que el acuerdo del Parlamento es imprescindible cuando se trate de eliminar leyes en vigor, aunque no precisó en qué medida la Comisión contará con la Eurocámara para decidir formalmente la eliminación de esas 68 propuestas legislativas, habida cuenta de que, con el Tratado en la mano, es una competencia exclusiva de la Comisión europea. El Comisario tuvo que oír la queja casi unánime de los parlamentarios a propósito de la calidad de ciertas propuestas, como el caso paradigmático del Reglamento REACH para el control de las sustancias químicas en la industria, cuya tramitación ha supuesto el empleo de incontables horas para el análisis y debate de miles de enmiendas, con la sensación permanente de que el proyecto nació truncado.

Verheugen quiso justificar la puesta en marcha del plan y eliminar las reticencias de los parlamentarios cuando aseguró que se **eliminarían sólo aquellas propuestas que no persiguen los objetivos de crecimiento y empleo**, o cuando, desde una perspectiva más política, consideraba la importancia de aprender la lección del fracaso en los pasados referendos frances y holandes al rechazar el texto de la nueva Constitución Europea. "Queremos reforzar la confianza de los ciudadanos en la integración europea y luchar contra la impresión de que la Unión es un monstruo burocrático atacado de frenés reglamentario", dijo. En cuanto a las futuras propuestas, concluyó: "sólo consideraremos las que se demuestren útiles en términos de competencia".

La Comunicación de la Comisión y la lista completa de las propuestas a retirar puede consultarse en:
http://europa.eu.int/comm/enterprise/regulation/better_regulation/index_en.htm

COOPERACIÓN, IDEAS, PERSONAS Y CAPACIDADES

VII PROGRAMA MARCO DE I+D

Ikerkuntza eta Garapenerako VII. Programa Markoak, 2007-2013 epealdirako lau programa berezitu izango ditu: Lankidetasuna, Ideiak, Pertsonak eta Gaitasunak.

La Comisión europea presentó el 21 de septiembre su propuesta detallada de **programas específicos de investigación**, que se aplicarán en el **VII Programa Marco de Investigación y Desarrollo de la UE** (presentado en abril de 2005) para el período **2007-2013**.

Janez Potoènik, comisario de Ciencia e Investigación, recalcó que "Europa necesita un marco sólido para su investigación a partir de 2007", señalando la importancia de "asignar suficientes fondos a fin de que este proyecto logre su **objetivo: mayor competitividad** para Europa y **mejor calidad de vida para sus ciudadanos**".

VII Programa Marco dotado con 64.282 millones abarca cuatro programas

El VII Programa Marco, dotado con 64.282 millones de euros, abarca cuatro grandes programas: Cooperación, Ideas, Personas y Capacidades.

Cooperación:

tiene como objetivo situarse en vanguardia en campos científicos y tecnológicos clave apoyando la cooperación entre universidades, industria, centros de investigación y poderes públicos de la UE y del resto del mundo. Comprende 9 grandes temas donde reforzar la investigación para afrontar los retos sociales, económicos, medioambientales e industriales: salud; alimentos, agricultura y biotecnología; TIC; nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción; energía; medio ambiente; transporte; ciencias socioeconómicas y humanidades; y seguridad y espacio.

Ideas:

establecerá un Consejo Europeo de Investigación, un mecanismo paneuropeo para apoyar a los científicos, ingenieros y estudiosos auténticamente creativos y con posibilidades de hacer grandes descubrimientos que cambiarían el curso de la comprensión humana y abrirían nuevas perspectivas para el progreso tecnológico y la solución de problemas sociales y medioambientales.

Personas:

busca fortalecer los recursos humanos de que disponen la ciencia y la investigación en Europa, tanto cualitativa como cuantitativamente, animando a los estudiantes a iniciar y seguir carreras de investigación y alentando a los investigadores a permanecer en Europa (procurando también atraer a los mejores cerebros).

Capacidades:

reforzará la capacidad de investigación e innovación en Europa, con infraestructuras de investigación, apoyo a las PYMEs, desarrollo de las "regiones del conocimiento", desbloqueo del potencial de investigación en las regiones de convergencia y ultraperiféricas, y mejora de la situación de la ciencia en la sociedad.

La Comisión ha aprobado también un programa que marca la dirección a seguir por su centro de investigación interno, el "Centro Común de Investigación" (CCI). Este programa incrementará la capacidad del CCI para aportar apoyo científico y técnico solvente a los servicios de la Comisión y los Estados miembros, de manera que puedan preparar respuestas adecuadas a los nuevos retos (crisis, emergencias y los principales campos del desarrollo de políticas). Más adelante, en este mismo año, la Comisión hará una propuesta sobre las normas de participación en los diferentes Programas Específicos.

SUPERADO EL LÍMITE

Unión Económica
y Monetaria

PROCEDIMIENTO DE DÉFICIT EXCESIVO CONTRA EL REINO UNIDO

Erresuma Batuko defizitak, jarraian bigarren urtez Hazkunde eta Oreka Itunean ezarritako muga gaindituko du.

La Unión Europea hizo saber el pasado 21 de septiembre su intención de poner en marcha el "procedimiento por déficit excesivo" contra el Reino Unido, tras registrar sus cuentas públicas un **déficit del 3,2% del PIB** para el último período abril-marzo (2004-2005). El **procedimiento** se inicia, conforme al apartado 3 del artículo 104 del Tratado de Maastricht, con el informe ahora hecho público y que, a continuación, será estudiado por el Comité Económico y Financiero (CEF), un órgano consultivo compuesto por altos funcionarios de la hacienda pública y de los bancos centrales que asesora y prepara el orden del día del Consejo de Ministros de Hacienda de la UE. El proceso se inicia.

Portugal, Grecia e Italia en el punto de mira de la Comisión, algunos con procedimiento en marcha

La Comisión ha hecho saber que el Reino Unido supera el déficit permitido por el **Pacto de Estabilidad y de Crecimiento (3%)** por segundo año consecutivo, aunque en la anterior ocasión paralizó el procedimiento porque el déficit confirmado del 3,1% estaba próximo al límite permitido y se podía calificar de coyuntural. El actual déficit del 3,2% viene a corregir el del 3,1% notificado por la Hacienda británica también para este año, puesto que para su estimación tomaban en cuenta inadecuadamente los ingresos en 2000 de 1.000 millones de libras provenientes de las ventas de licencias UMTS (Universal Mobile Telecommunication Systems) de telefonía de tercera generación. Siendo EUROSTAT (la Oficina de Estadísticas de la Unión Europea, que recoge dos veces al año los datos proporcionados por los Estados miembros a propósito del su déficit y su deuda) contraria al tratamiento de estos ingresos, la Comisión dedujo el importe añadido por el Reino Unido con el fin de ajustarlo a las normas europeas, situando así el déficit definitivo en el 3,2% del PIB.

El informe de la Comisión asegura que el **déficit británico no se debe a cuestiones relacionadas con la coyuntura económica**, puesto que estamos hablando del mismo país que muestra a la vez índices altamente positivos, como un crecimiento del PIB superior al potencial durante los dos últimos años (2,2% en 2003 y 3,2% en 2004), por encima del de sus vecinos y de todas las estimaciones: una deuda pública situada en el 40,8% del PIB durante el período 2004-2005, muy por debajo del valor límite de referencia del 60% que señala el Tratado.

Para 2005 y 2006 las autoridades británicas sitúan la estimación del crecimiento económico entre el 3% y el 3,5% para el primer año y el 2,5% y el 3% para el segundo (aunque la Comisión estima un crecimiento menos favorable del 2,1% y del 2,4% respectivamente).

Todo ello, dice la Comisión, podría ser tenido en cuenta si no confluyeran los dos componentes que el Tratado contempla: el déficit se aleja del valor de referencia y, al producirse por dos años consecutivos, ha dejado de ser coyuntural.

Curiosamente, los **aspectos positivos de la economía del Reino Unido** que el informe resalta, incluyendo la conciencia general de que la británica es una Hacienda de calidad y fiable, son utilizados por la oposición conservadora dentro y fuera del país para atacar al gobierno laborista –que preside la Unión Europea durante este semestre– haciendo ver, por una parte, la paradoja de permitir un incremento desmesurado del déficit en pleno período de crecimiento económico, y por otra, su falta de coherencia. En palabras de Timothy Kikhope (líder de los conservadores británicos en el Parlamento europeo), "el Reino Unido está constantemente dando lecciones al resto de Europa sobre la necesidad de las reformas económicas y de las reformas presupuestarias y ya es tiempo de que su gobierno empiece a aplicar lo que predica".

Tras la aprobación del informe por la Comisión, en aplicación de los siguientes apartados del mismo artículo, el Comité Económico y Financiero emitirá un dictamen en el plazo de dos semanas. La Comisión se basará en este dictamen para presentar a su vez un dictamen y una recomendación al Consejo si considera que existe déficit excesivo. Contando con todo ello, el Consejo decidirá si existe déficit excesivo en el plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación.

En el momento en que decida que efectivamente existe déficit excesivo, el Consejo dirigirá recomendaciones al Estado miembro afectado, estableciendo un **plazo de cuatro meses** como máximo para que éste tome medidas efectivas; el Reino Unido **no sufrirá la sanción aplicable a los países de la Eurozona**, ya que **no pertenece a dicho colectivo**. De cualquier manera, y como expresa el Tratado taxativamente en el **artículo 116, el Reino Unido, como el resto de los países, "tiene que esforzarse por evitar los déficit excesivos"**.

El déficit público excesivo no es exclusivo de este país: **11 Estados superan ese límite del 3%**. Entre Gran Bretaña (3,2%) y Grecia (6,6%), Eslovaquia, Italia, Francia, Alemania, Polonia, Chipre, Malta, Hungría y Portugal, de menos a más, están en la misma situación. En el lado opuesto, los países más florecientes en materia de déficit público fueron en 2004 Dinamarca (2,3%), Finlandia (2,1%), Estonia (1,7%) y Suecia (1,6%). El análisis puede completarse con el dato correspondiente al déficit de la Unión al completo (2,6%) y el de la Zona Euro (2,7%).

Países como Portugal, Grecia e Italia, cada uno por distintas razones, se hallan en el punto de mira de la Comisión, algunos con procedimientos en marcha, como Portugal, que ya ha recibido recomendaciones y plazo (3 años) para situar su déficit en el 3%, frente al 6,2% en que se encuentra en la actualidad.

SIN ACUERDO EN EL PARLAMENTO EUROPEO

RETENCIÓN DE DATOS Y CENTROS DE DETENCIÓN



Los diputados, insatisfechos ante la propuesta de la Comisión sobre los centros de detención de inmigrantes y favorables a la retención de datos.

Centros de detención para inmigrantes. Las recientes propuestas de la Comisión Europea en cuanto a asilo, migración y desarrollo se presentaron a la comisión de libertades civiles del Parlamento europeo el pasado 13 de septiembre. El paquete de medidas, adoptado por la Comisión el 1 de septiembre, consistía en una **propuesta de Directiva** sobre los procedimientos para el **retorno a su país de los inmigrantes ilegales**; una **propuesta de Reglamento** sobre la mejora de las estadísticas sobre migraciones; una **comunicación** sobre los programas de protección regionales para la mejora de los sistemas de asilo de terceros países; una **comunicación** sobre la integración de los inmigrantes; y una **comunicación** sobre la coherencia entre las políticas de migración y desarrollo.

Según Franco Frattini, comisario de Justicia, Libertad y Asuntos Sociales, la propuesta de Directiva relativa a los procedimientos de expulsión mejoraría sensiblemente la situación actual. El comisario destacó su enfoque "equilibrado en términos de seguridad, solidaridad y respeto de los derechos humanos".

Pero varios eurodiputados se mostraron críticos con las propuestas considerando que no solucionan el problema de los inmigrantes clandestinos y solicitantes de asilo retenidos en centros de detención durante largos períodos y en malas condiciones. Mientras Zappala (PPE) abogaba por la supervisión de las condiciones de detención en los centros, la socialista Hazan criticaba el período de detención de hasta seis meses previo a la expulsión. La también socialista Roure juzgaba el paquete poco equilibrado al concentrarse su única parte vinculante –la propuesta de Directiva sobre los procedimientos de expulsión– en las medidas represivas. En cuanto a la idea de ayudar a los países en desarrollo a administrar sus flujos migratorios, el liberal alemán Alvaro se mostró reacio a la idea de impedir la fuga de cerebros desde estos países hacia Europa.

Lambert (Verdes) sugirió que se impartiese formación a los medios de comunicación en el ámbito de la integración de los inmigrantes legales, ya que en ocasiones suponen un freno real a la misma, mientras el maltés Simon Busuttil (PPE) se mostró partidario de una acción inmediata ante la situación en su país el último verano, con la llegada de alrededor de un millar de inmigrantes ilegales.

Conservación de los datos. En el debate del 14 de septiembre ante la misma comisión parlamentaria, los diputados comenzaron a mostrarse más favorables a la idea de la conservación obligatoria de los datos de telecomunicaciones (llamadas, correos electrónicos e Internet) con fines policiales. El Ministro sueco de Justicia Thomas Bodstrom recibió una mejor acogida en esta ocasión, sobre todo por parte de británicos y españoles, al presentar la propuesta de decisión-marco del Consejo (rechazada en junio, antes de los atentados de Londres).

Sucede que **Consejo y Comisión** han trabajado en dos **propuestas diferentes** en este ámbito, ambas con el mismo objetivo pero con límites diferentes, y que han obtenido también diferentes acogidas por parte de los parlamentarios.

Así, los diputados criticaban los planes del **Consejo** por no ofrecer suficientes garantías a los ciudadanos, atentando contra su vida privada. La propuesta de decisión-marco propone

almacenar los datos durante tres años, y no aclara si las operadoras podrán recibir financiación para cubrir el coste que supondría esta medida. Tras la presentación de Bodstrom, los dos principales grupos del Parlamento, PPE y grupo socialista, se mostraron claramente favorables a la conservación obligatoria de los datos, mientras el eurodiputado liberal encargado de preparar el dictamen del Parlamento, Alexander Alvaro, dudaba de la pertinencia de la medida y mostraba su asombro por que la propuesta no fuera más lejos en su planteamiento de armonización.

La propuesta de Directiva de la **Comisión** (aprobada el 21 de septiembre), en cambio, aboga por **retener los datos concernientes a Internet un máximo de seis meses**, y de un año para los telefónicos, e incluye la posibilidad de reembolsar a los proveedores del servicio o la red los costes adicionales que provengan de la aplicación de la Directiva. También armoniza las normas de retención de datos de manera mucho más avanzada que la propuesta del Consejo, y se acompaña de una propuesta de decisión-marco sobre la instauración del primer régimen comunitario de protección de los datos para la policía y el poder judicial. El Parlamento se ha mostrado más favorable a esta propuesta.

Sin acuerdo institucional para el período de almacenamiento y el de retención de datos

Nos encontramos ante una **pelea interinstitucional** respecto al **procedimiento legislativo**: la propuesta de decisión marco del Consejo no requiere la aprobación del Parlamento, mientras la propuesta de Directiva de la Comisión necesita la aprobación de gobiernos y Parlamento. La elección de una u otra puede influir sobre el contenido del futuro texto legislativo, ya que el proyecto de decisión-marco da más flexibilidad a los Estados miembros que la Directiva (algunos Estados podrían oponerse a la opción de una Directiva e, irónicamente, la Presidencia británica, defensora acérrima de la retención de datos, podría votar por el procedimiento de codecisión al requerir la decisión-marco la unanimidad del Consejo para adoptarse, mientras que la Directiva sólo requiere la mayoría cualificada). En este sentido, el Ministro británico de Interior y Presidente en ejercicio del Consejo, Charles Clarke, se expresaba recientemente a favor de la codecisión, en contra de la opinión de varios Estados miembros como Francia.

De cualquier manera, el Parlamento solicita medidas proporcionales a las amenazas, así como el derecho de codecisión en esta cuestión. "El Parlamento Europeo demuestra una vez más que debería jugar un papel importante en la retención de datos a nivel comunitario. Espero que el Consejo sea constructivo en la búsqueda de una solución", advirtió Alvaro.

Relaciones
Exteriores

CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES

Joan den Urriaren 3ko Kontseiluan eztabaidaturiko gai nagusietako batzu Turquia eta Kroaziarekin negoziaketen irekiera eta Iranen aktibitate nuklearra izan ziren.

La apertura del marco de negociaciones con **Turquía** y **Croacia** para su adhesión a la UE marca el apartado de ampliación (se trata en profundidad en dos artículos de este mismo número). El Consejo autorizó además a la Comisión a abrir negociaciones con **Serbia y Montenegro** para el **acuerdo de asociación y estabilización**, primer paso hacia el establecimiento de relaciones contractuales entre UE y Serbia y Montenegro. Consejo y Comisión revisarán el progreso del país en el desarrollo del marco legislativo y capacidad administrativa para permitir una aplicación adecuada del acuerdo, la aplicación del estatuto constitucional de la unión de estados de Serbia y Montenegro, y la cooperación con el TPI para la Antigua Yugoslavia.

El Consejo llamó a **israelíes y palestinos** a una **reactivación del proceso de paz tras la retirada de Gaza**. Los ministros expresaron su preocupación ante los brotes de violencia en Israel y los territorios ocupados y destacaron la necesidad urgente de una reforma del sector de la seguridad y la coordinación de esfuerzos internacionales en este campo. Se revisaron las propuestas de la Comisión para un mayor apoyo a las infraestructuras y la economía palestina, previendo ayudas al sector privado. El Consejo destacó la necesidad de llegar a un acuerdo sobre el acceso a Gaza de personas y bienes por tierra, mar y aire, y solicitó a los israelíes la interrupción de la construcción del muro de seguridad, "contraria al derecho internacional", y de la colonización en Cisjordania, obstáculos a la paz que pueden hacer materialmente imposible cualquier solución basada en la coexistencia de dos Estados.

La resolución de la **Agencia Internacional de la Energía Atómica (AIEA)** del 24 de septiembre, fue recibida con agrado por los ministros, que instaron a Irán a aplicar las medidas requeridas, incluida la suspensión de las actividades del ciclo del combustible nuclear, so pena de enfrentarse a nuevas medidas de la comunidad internacional. En caso contrario, la Resolución de la AIEA amenaza con presentar el expediente al Consejo de Seguridad de la ONU. El Consejo reafirmó su apoyo a una solución diplomática de la crisis.

(Este tema será tratado más ampliamente en el próximo número).

Los ministros expresaron su solidaridad con el **pueblo colombiano** y su apoyo al Presidente de Colombia, Álvaro Uribe, en su búsqueda de la paz con los rebeldes. El Consejo reiteró su llamada en pro del respeto a los derechos humanos y el derecho humanitario internacional a todas las partes involucradas, e invitó a los grupos ilegales a cesar en las hostilidades, comprometerse en un proceso de negociación de la paz y actuar en consecuencia. Asimismo, destacó la necesidad de un marco legal para el proceso de desarme, desmovilización y reintegración de los grupos armados ilegales, y apoyó la controvertida y reciente ley colombiana (Paz y Justicia) que fomenta el desarme de la guerrilla y los grupos paramilitares a cambio de una reducción de las penas de pri-

sión. Los ministros recalcaron la importancia de una aplicación efectiva y transparente de la ley.

Se adoptó el **Informe 2005 sobre derechos humanos**, que repasa las acciones y políticas de la UE para la promoción del derecho universal a los derechos humanos y libertades fundamentales desde julio de 2004 hasta julio de 2005, tanto dentro de la UE (racismo, xenofobia, antisemitismo; asilo e inmigración; tráfico de seres humanos; derechos de los niños y mujeres, etc.), como fuera de ella (diálogo con China e Irán sobre derechos humanos, actividades en el marco de la Iniciativa europea para la Democracia y los derechos humanos, perfil de las zonas problemáticas, etc.).

Tras los sucesos de Andijan en mayo y a la vista del desproporcionado uso de la fuerza por sus fuerzas de seguridad, el Consejo impuso una serie de medidas correctivas a **Uzbekistán** (embargo sobre las exportaciones de armas, equipamiento militar, etc. y restricciones en la entrada a la UE de individuos directamente relacionados con los mencionados actos).

Por otra parte, se acordó una respuesta positiva a la petición de los presidentes Voronin y Yuschenko para establecer una misión fronteriza UE en la frontera entre **Moldavia y Ucrania**, incluyendo el segmento transnistriano.

Los Ministros apoyaron asimismo las solicitudes a favor de un **Tratado internacional** que instaure normas comunes para el **comercio legal de las armas** de pequeño calibre, y pidieron a la ONU la concreción del proyecto. El Consejo animó a estados, organizaciones regionales e instituciones multilaterales a unirse al creciente consenso internacional. La cuestión será examinada por la ONU en junio de 2006, y el mayor desafío será obtener el apoyo de los grandes comerciantes mundiales de dichas armas (EEUU, Rusia, Ucrania y China). 600 millones de armas ilegales de pequeño calibre circulan en el mundo y matan a 500.000 personas anualmente. La UE representa un 39% de las ventas internacionales de armas, según la ONG Oxfam, que consideró la iniciativa un gran paso hacia el establecimiento de controles internacionales más estrictos sobre la venta de armas.

Paralelamente al Consejo, la UE firmó un acuerdo con Canadá sobre la transferencia de datos de pasajeros aéreos, según el cual las compañías que vuelen desde la UE a **Canadá** transferirán datos personales de los pasajeros a las autoridades canadienses para ayudar a identificar a los pasajeros que pudiesen suponer una amenaza a la seguridad. El acuerdo supone una importante contribución a la lucha contra el terrorismo, y crea la obligación jurídica, para las compañías aéreas europeas, de ajustarse a la legislación canadiense de transferencia de datos, aunque respetando plenamente la legislación comunitaria sobre protección de datos.

OBJETIVOS DEL MILENIO PARA EL DESARROLLO (OMD)

CUMBRE DE LAS NACIONES UNIDAS

Gailurraren emaitza nagusiak populazioaren babeserako kompromezua eta Bakearen Finkapenarako Batzordearen eraketa izan ziren.



La Cumbre de las Naciones Unidas celebrada en Nueva York entre los días 14 y 16 de septiembre terminó sin acuerdo en lo referente a las ayudas al desarrollo –probablemente el asunto más importante de cuantos se trataron– como elemento central para la consecución de los **Objetivos del Milenio para el Desarrollo (OMD)**, lo que coloca a los líderes de los países perjudicados (1.000 millones de seres humanos) en una posición de franca desesperanza, reprochando a las autoridades de las grandes potencias su falta de compromiso y con la sensación de haber perdido una gran oportunidad, sobre todo por las expectativas que la Cumbre había levantado. Por otra parte, los líderes de los 10 países más ricos lanzaban un mensaje solidario y hasta novedoso: Bush habló por primera vez de la necesidad de algo más que armas para ganar la lucha contra el terrorismo, comprometiéndose a combatir la situación de pobreza y desesperanza que lo alimenta; un mensaje que careció de concreción a la hora de redactar el documento final.

Objetivos del Milenio para el Desarrollo: alcanzar en 2015 el 0,7% del PIB en ayudas públicas al desarrollo, el 0,5% en 2010

En el apartado de las **Ayudas al Desarrollo**, el **compromiso adoptado no fue del todo satisfactorio** –pese al optimismo de Louis Michel, Comisario europeo de Desarrollo y Ayuda Humanitaria– porque, si bien se reafirma el apoyo a los Objetivos del Milenio y se mantiene el objetivo último de alcanzar en 2015 el 0,7% del PIB en ayudas públicas al desarrollo (APP), con el objetivo intermedio del 0,5% a alcanzar en 2010, la sensación es que se pierde fuerza con respecto a compromisos anteriores, como los asumidos en Monterrey en 2002. Los **EEUU**, de hecho, **aceptan la inclusión de estos objetivos** en el documento final con el añadido del carácter **no vinculante** de los mismos. La UE, líder en cuanto a iniciativas en este campo, presentó la fórmula de la **tasa sobre los billetes de avión (Francia)** y las llamadas **Facilidades de Financiación Internacional (FFI)**, avaladas por el **Reino Unido**, para la puesta en marcha urgente de, por ejemplo, un plan de **vacunación** masiva, pero en ambos casos quedó **sin efecto** la posibilidad de un acuerdo internacional de carácter vinculante.

En cuanto al debate en el ámbito de la **liberalización del comercio mundial**, sirvió para asistir una vez más al doble discurso y a la falta de relación entre las palabras y los hechos: el Presidente de los EEUU, como otros, llegó a afirmar la disposición de su país para eliminar aranceles, subvenciones y obstáculos para favorecer el libre comercio, pero el documento final no recoge ningún avance en este sentido.

Quizá la **próxima Conferencia Ministerial de Hong Kong**, encargada de **culminar los trabajos de la Ronda de Doha** sobre el comercio mundial, sea el escenario de las auténticas decisiones. Destacó la aportación de José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión europea, quien ofreció un punto de vista novedoso cuando estimó que si **África** incrementara en un punto el porcentaje del comercio mundial que gestiona, conseguiría generar rentas anuales suplementarias tres o cuatro veces mayores que las ayudas exteriores que recibe cada año.

La pretendida **reforma del Consejo de Seguridad** quedó **aparcada** por la falta de acuerdo. Ninguno de los cinco países con asiento permanente y derecho a voto parece dispuesto a ceder sus privilegios, mientras países como India, Japón, Alemania e Italia se creen con derecho a ocupar una plaza.

En cuanto al **terrorismo**, la entrada en vigor de la **Convención para Suprimir los Actos de Terrorismo Nuclear** (cuya firma se ha iniciado en esta Cumbre con la rúbrica de al menos 35 Jefes de Estado) y la posibilidad de redactar una convención contra cualquier terrorismo chocan frontalmente con la incapacidad para llegar a un acuerdo a propósito de la definición del término “terrorismo”.

En cuanto a la **proliferación nuclear**, el secretario general de la ONU, Kofi Annan, se lamentaba de la ausencia en las conclusiones de mención a medidas para evitarla o al desarme nuclear.

También se atascó la **reforma de la Comisión de Derechos Humanos** que se ha quedado, por influencia de los Estados Unidos, en un Consejo de los Derechos Humanos (poco más que un cambio de nombre, según la ex comisaria Mary Robinson, a pesar del incremento de los recursos), en el que ya no se sentarán países conflictivos como Cuba. Modificaciones de mayor calado se han visto bloqueadas por países como Irán, Rusia o China, temerosos de una reforma que se vuelva contra ellos.

El **documento final** reconoce por primera vez el concepto de “**responsabilidad de proteger a la población contra cualquier genocidio, los crímenes de guerra, las limpiezas étnicas o los crímenes contra la humanidad**”, que deriva en la obligación de la comunidad internacional de hacer cumplir ese precepto. El “uso de los medios apropiados y necesarios” puede incluir el uso de fuerza, con lo que se abre la puerta al derecho de injerencia, durante mucho tiempo rechazado por multitud de Estados, pero necesario tras las masacres de Ruanda o los Balcanes en el pasado decenio. Igualmente se reconoce el éxito de la creación de la Comisión para la Consolidación de la Paz (“Peacebuilding Commission”), con un mandato claro para intervenir en aquellos países o zonas que salen de un conflicto armado y se enfrentan a tareas de reconstrucción y de superación de eventuales rivalidades ideológicas. La Unión Europea se mostraba optimista y ofrecía su experiencia en este apartado, tras trabajos similares llevados a cabo en distintos países de Europa, Asia y África.

BLOQUEADAS LAS NEGOCIACIONES



UE-EEUU: SIN ACUERDO SOBRE DOHA

Europar Batasuna eta Estatu Batuen arteko bilerak nekazal arloa izan dute eztabaidea gai nagusi, akordiorik lortu ez den arren.

A lo largo del mes de septiembre Washington y París han sido escenario de diversas reuniones entre algunos de los principales protagonistas de las negociaciones de la Ronda de Doha, previas a la celebración en diciembre en Hong Kong de la Cumbre Ministerial de los 148 países miembros de la Organización Mundial del Comercio. La UE estuvo representada por Peter Mandelson, Comisario de Comercio, y Mariann Fischer Boel, Comisaria de Agricultura y Desarrollo Rural. Por el lado norteamericano, Robert Portman, homólogo de Mandelson, y Mike Johanns, Secretario de Agricultura. En París estuvieron presentes además el Ministro indio de Comercio, Kamal Nath, y Celso Amorim, Ministro brasileño de Exteriores. Y en todas las ocasiones, ejerciendo una labor mediadora, el Director General de la OMC, Pascal Lamy, antiguo Comisario Europeo de Comercio.

Divisiones entre los países ricos y pobres, y entre la UE y EEUU

La **Ronda de Doha** nació en 2001 en Qatar y se puso en marcha con la idea de **suprimir los obstáculos al comercio y acelerar el desarrollo económico de los países pobres**. El objetivo ahora es llegar a la Cumbre de Hong Kong con un principio de acuerdo internacional a propósito de la eliminación de aranceles aduaneros, subvenciones agrícolas y otros obstáculos a los intercambios comerciales. El debate general divide al conjunto de los **países entre ricos y pobres**, pero otro conflicto también importante amenaza el éxito de las conversaciones: el que enfrenta a la **Unión Europea y a EEUU** por el asunto capital de las **ayudas agrícolas**. Lamy aseguraba antes del encuentro de París que el desbloqueo de las posiciones europeas y americanas tiene su punto central en las **negociaciones agrícolas** que son, finalmente, el centro y la **clave de la Ronda de Doha** en su totalidad. En este sentido, el Comisario Mandelson afirmaba antes de los encuentros que "la necesidad de avanzar es imperiosa. La UE y EEUU deben seguir dando muestras de liderazgo y adoptar decisiones difíciles en materia de reforma agrícola que permitan avanzar en el resto de los temas de la ronda. Es la hora de ser firmes y ambiciosos si de verdad queremos lograr avances en Hong Kong". De cualquier manera, europeos y norteamericanos se quitan responsabilidad asegurando que un eventual acuerdo entre ambos no aseguraría definitivamente el éxito de la Ronda, para el que el resto de los países juegan un papel igualmente importante.

En el asunto de las subvenciones agrícolas, Mandelson y Fischer aseguran que **Europa**, tras haber **modificado** significativamente su Política Agraria Común (**PAC**) con reformas significativas como la que, por ejemplo, hace que los agricultores perciban desde ahora una única subvención, con independencia de las cantidades producidas (la fórmula

antigua sí las tenía en cuenta y favorecía la sobreproducción), considera que ya ha hecho suficientes aportaciones a la negociación. Los **estadounidenses**, por su parte, sujetos a una **ley agrícola inamovible hasta 2007** que define las subvenciones a las explotaciones agrícolas, y con el Congreso presionando para mantener las subvenciones, se refugia en la idea de no querer ser los primeros en ceder y deriva la discusión hacia el tema de la apertura de los mercados de esos mismos productos agrícolas en los que, aseguran, EEUU tiene en general derechos de aduana menos elevados.

En cuanto a la **apertura de los mercados agrícolas**, EEUU sólo aceptará reducir el apoyo a sus agricultores si advierte concesiones en el acceso a sus productos por parte de Europa, aunque éstos desean mantener una mínima lista de "productos sensibles" al margen de esas concesiones.

En cuanto a la **eliminación de los aranceles aduaneros** de cualquier tipo, un solo avance significativo se ha producido tras la reunión de París a cuatro bandas: el acuerdo pasa por aceptar una **sugerencia china** lanzada el pasado julio por el **G-20** (grupo de países en vías de desarrollo o países emergentes, entre los que se encuentran Brasil e India, presentes en París) según la cual, además de reconocer a los países pobres alguna ventaja para el acceso de sus productos a los mercados de los países industrializados, paralelamente se les admitiría el derecho a reducir en menor medida los aranceles para los productos que importan.

No hay otros resultados tangibles en unas reuniones marcadas por las declaraciones de buenas intenciones, y que en ocasiones son testigo también de críticas, como las de Mandelson hacia la actitud según él incomprendible de los demócratas estadounidenses, que se han opuesto este verano a la firma de un **acuerdo de libre comercio con Centroamérica** con la "excusa hipócrita" de que no garantiza suficientemente la defensa de los trabajadores y del medio ambiente.

Otro asunto no menos controvertido es el de la **apertura del mercado de los servicios**, sector predominante en la economía europea y al que los países pobres sólo abrirán sus puertas a cambio de contrapartidas en ámbitos de su interés. Vistas las dificultades para progresar, Mandelson se dio por satisfecho tras el acuerdo para crear un grupo limitado de países que pongan en práctica la apertura de esos mercados sin restricción alguna.

Tras los encuentros, y ya dirigiéndose a un público europeo, Mandelson invitaba a Europa a hacer frente a los nuevos desafíos manteniendo los mercados ya abiertos y abriendo otros nuevos, inventando e invirtiendo, innovando y siendo más competitivos, en vez de refugiarse en medidas proteccionistas y consolarse justificando que China se queda con los mercados a base de salarios bajos, cuando, según señalaba el comisario, en Asia hay desarrollo, millones de personas estudiando, investigación propia y ganas de crecer.

LEGISLACIÓN



Agricultura

Recomendación del órgano de vigilancia de la AELC nº 3/05/COL, de 19 de enero de 2005, relativa al control de los niveles de base de las dioxinas y los PCB similares a las dioxinas en los piensos.
DO UE-L 260 de 6/10/2005, pg. 21

Reglamento (CE) nº 1609/2005 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, por el que se reducen, en el sector del azúcar, la cantidad garantizada en el marco de las cuotas de producción y las necesidades máximas estimadas de abastecimiento a las refinerías en el marco de importaciones preferentes, para la campaña de comercialización 2005/06.
DO UE-L 256 de 1/10/2005, pg. 15

Reglamento (CE) nº 1555/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, por el que se suprime el contingente arancelario para las importaciones de café soluble del código NC 21011111.
DO UE-L 249 de 24/9/2005, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1558/2005 de la Comisión, de 23 de septiembre de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 1839/95 por el que se establecen disposiciones de aplicación de los contingentes arancelarios por importación de maíz y de sorgo en España y de maíz en Portugal.
DO UE-L 249 de 24/9/2005, pg. 6

Reglamento (CE) nº 1567/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.
DO UE-L 252 de 28/9/2005, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1572/2005 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2005, relativo a la apertura de una licitación permanente para la reventa en el mercado español de centeno en poder del organismo de intervención alemán.
DO UE-L 253 de 29/9/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1573/2005 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2005, relativo a la apertura de una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de centeno en poder del organismo de intervención alemán, con vistas a su transformación en bioetanol y a la utilización de este último para la producción de biocarburantes en la Comunidad.

DO UE-L 253 de 29/9/2005, pg. 6

Reglamento (CE) nº 1578/2005 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2005, por el que se reducen, para la campaña de comercialización 2005/06, los importes de la ayuda a los productores de determinados cítricos debido al rebasamiento del umbral de transformación en determinados Estados miembros.
DO UE-L 254 de 30/9/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1579/2005 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 1555/96, por lo que respecta a los volúmenes que activan la imposición de derechos adicionales a los tomates.
DO UE-L 254 de 30/9/2005, pg. 5

Reglamento (CE) nº 1606/2005 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1060/2005 en lo que se refiere a la cantidad cubierta por la licitación permanente para la exportación de trigo blando en poder del organismo de intervención eslovaco.
DO UE-L 256 de 1/10/2005, pg. 11

Reglamento (CE) nº 1607/2005 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 296/96, relativo a los datos que deberán transmitir los Estados miembros y la contabilización mensual de los gastos financiados con cargo a la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).
DO UE-L 256 de 1/10/2005, pg. 12

Decisión 2005/683/CE de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, que modifica la Decisión 2005/240/CE por la que se autorizan métodos de clasificación de canales de porcino en Polonia.
DO UE-L 258 de 4/10/2005, pg. 5

Reglamento (CE) nº 1621/2005 de la Comisión, de 4 de octubre de 2005, relativo a la apertura de una licitación permanente para la exportación de cebada en poder del organismo de intervención lituano.
DO UE-L 259 de 5/10/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1622/2005 de la Comisión, de 4 de octubre de 2005, relativo a la apertura de una licitación permanente para la exportación de trigo blando en poder del organismo de intervención checo en Alemania.

DO UE-L 259 de 5/10/2005, pg. 9

LEGISLACIÓN



Reglamento (CE) nº 1624/2005 de la Comisión, de 4 de octubre de 2005, por el que se establecen excepciones al Reglamento (CE) nº 866/2004 en lo que se refiere a los cítricos que cruzan la línea de demarcación de Chipre.

DO UE-L 259 de 5/10/2005, pg. 17

Reglamento (CE) nº 1628/2005 de la Comisión, de 4 de octubre de 2005, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas.

DO UE-L 260 de 6/10/2005, pg. 3



Consumo

Consumo y alimentación

Directiva 2005/63/CE de la Comisión, de 3 de octubre de 2005, por la que se rectifica la Directiva 2005/26/CE en lo que se refiere a la lista de sustancias o ingredientes alimentarios excluidos provisionalmente del anexo III bis de la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

DO UE-L 258 de 4/10/2005, pg. 3

Recomendación del Órgano de Vigilancia de la AELC nº 54/04/COL, de 30 de marzo de 2004, relativa a un programa coordinado de control oficial de productos alimenticios para el año 2004.

DO UE-L 260 de 6/10/2005, pg. 12



Asuntos de justicia e interior

Decisión 2005/671/JAI del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativa al intercambio de información y a la cooperación sobre delitos de terrorismo.

DO UE-L 253 de 29/9/2005, pg. 22

Decisión 2005/681/JAI del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, por la que se crea la Escuela Europea de Policía (CEPOL) y por la que se deroga la Decisión 2000/820/JAI.

DO UE-L 256 de 1/10/2005, pg. 63



Economía

Economía

Reglamento (CE) nº 1553/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1177/2003 relativo a las estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida (EU-SILC).

DO UE-L 255 de 30/9/2005, pg. 6

Reglamento (CE) nº 1564/2005 de la Comisión, de 7 de septiembre de 2005, por el que se establecen los formularios normalizados para la publicación de anuncios en el marco de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos con arreglo a las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

DO UE-L 257 de 1/10/2005, pg. 1

Directiva 2005/51/CE de la Comisión, de 7 de septiembre de 2005, por la que se modifican el anexo XX de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo VIII de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre contratación pública.

DO UE-L 257 de 1/10/2005, pg. 127



Asuntos sociales

Decisión nº 1554/2005/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, que modifica la Decisión 2001/51/CE del Consejo, por la que se establece un programa de acción comunitario sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y la Decisión nº 848/2004/CE, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de las organizaciones que trabajan a escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres.

DO UE-L 255 de 30/9/2005, pg. 9

Reglamento (CE) nº 1608/2005 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, que modifica el Reglamento (CEE) nº 3149/92 por el que se establecen las disposiciones de aplicación para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad.

DO UE-L 256 de 1/10/2005, pg. 13



Educación

Educación y universidades

Directiva 2005/45/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, sobre el reconocimiento mutuo de los títulos expedidos por los Estados miembros a la gente de mar y por la que se modifica la Directiva 2001/25/CE.

DO UE-L 255 de 30/9/2005, pg. 160

LEGISLACIÓN



Empleo

Empleo y formación

Reglamento (CE) nº 1552/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, sobre estadísticas relativas a la formación profesional en las empresas.

DO UE-L 255 de 30/9/2005, pg. 1

Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

DO UE-L 255 de 30/9/2005, pg. 22

Integración europea e instituciones



Integración Europea
e Instituciones

Decisión 2005/682/CE, EURATOM del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, por la que se delega en el Secretario General Adjunto la facultad de expedir salvoconductos a favor de los funcionarios de la Secretaría General del Consejo.

DO UE-L 258 de 4/10/2005, pg. 4

Decisión del Parlamento Europeo, de 28 de septiembre de 2005, sobre la adopción del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo (2005/684/CE, Euratom).

DO UE-L 263 de 8/10/2005, pg. 1



Medio Ambiente

Medio ambiente

Decisión 2005/673/CE del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, que modifica el anexo II de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los vehículos al final de su vida útil.

DO UE-L 254 de 30/9/2005, pg. 69

Directiva 2005/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa a la contaminación procedente de buques y la introducción de sanciones para las infracciones.

DO UE-L 255 de 30/9/2005, pg. 11

Decisión marco 2005/667/JAI del Consejo, de 12 de julio de 2005, destinada a reforzar el marco penal para la represión de la contaminación procedente de buques.

DO UE-L 255 de 30/9/2005, pg. 164



Pesca

Decisión 2005/668/CE de la Comisión, de 22 de septiembre de 2005, por la que se aprueba la entrada en funcionamiento del consejo consultivo regional de las aguas noroccidentales en virtud de la política pesquera común.

DO UE-L 249 de 24/9/2005, pg. 18

Reglamento (CE) nº 1568/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 850/98 en lo que se refiere a la protección de los arrecifes de coral de aguas profundas contra los efectos de la pesca en determinadas zonas del Océano Atlántico.

DO UE-L 252 de 28/9/2005, pg. 2

Reglamento (CE) nº 1570/2005 de la Comisión, de 27 de septiembre de 2005, que rectifica el Reglamento (CE) nº 2104/2004 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 639/2004 del Consejo, sobre la gestión de las flotas pesqueras registradas en las regiones ultra-periféricas de la Comunidad.

DO UE-L 252 de 28/9/2005, pg. 6

Decisión del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la aplicación provisional del Protocolo que fija, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2010, las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas por el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República Federal Islámica de Comoras sobre la pesca en aguas de las Comoras.

DO UE-L 252 de 28/9/2005, pg. 8



Política industrial y pyme

Directiva 2005/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Directiva 74/408/CEE del Consejo, relativa a los asientos, a sus anclajes y a los apoyacabezas de los vehículos de motor.

DO UE-L 255 de 30/9/2005, pg. 143

LEGISLACIÓN



Política Industrial
y Pyme

Directiva 2005/40/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Directiva 77/541/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los cinturones de seguridad y los sistemas de retención de los vehículos de motor.
DO UE-L 255 de 30/9/2005, pg. 146

Directiva 2005/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Directiva 76/115/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los anclajes de los cinturones de seguridad de los vehículos de motor.
DO UE-L 255 de 30/9/2005, pg. 149



Relaciones Exteriores

Decisión 2005/663/CE del Consejo de 18 de enero de 2005 relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, de un Protocolo al Acuerdo de cooperación y de unión aduanera entre la Comunidad Económica Europea y la República de San Marino sobre la participación, en calidad de Partes contratantes, de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, como consecuencia de su adhesión a la Unión Europea.

DO UE-L 251 de 27/9/2005, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1574/2005 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 2368/2002 del Consejo por el que se aplica el sistema de certificación del proceso de Kimberley para el comercio internacional de diamantes en bruto.

DO UE-L 253 de 29/9/2005, pg. 11

Información relativa a la fecha de entrada en vigor del Protocolo del Acuerdo de estabilización y asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Croacia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la

República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea.

DO UE-L 253 de 29/9/2005, pg. 20

Decisión 2005/672/CE del Consejo, de 13 de junio de 2005, relativa a la firma del Protocolo adicional del Acuerdo por el que se crea una Asociación entre la Comunidad Económica Europea y Turquía como consecuencia de la ampliación de la Unión Europea.

DO UE-L 254 de 30/9/2005, pg. 57

Reglamento (CE) nº 1629/2005 de la Comisión, de 5 de octubre de 2005, que modifica por quincuagésima cuarta vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Laden, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo.

DO UE-L 260 de 6/10/2005, pg. 9

Reglamento (CE) nº 1636/2005 de la Comisión, de 6 de octubre de 2005, que modifica por séptima vez el Reglamento (CE) nº 1763/2004 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).

DO UE-L 262 de 8/10/2005, pg. 20

Posición Común 2005/689/PESC del Consejo, de 6 de octubre de 2005, por la que se prorroga la Posición Común 2004/694/PESC sobre otras medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).

DO UE-L 262 de 8/10/2005, pg. 29

Decisión 2005/680/PESC del Consejo, de 12 de agosto de 2005, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República Democrática del Congo sobre el estatuto y las actividades de la Misión de Policía de la Unión Europea en la República Democrática del Congo (EUPOL Kinshasa).

DO UE-L 256 de 1/10/2005, pg. 57

LEGISLACIÓN



Sanidad

Directiva 2005/61/CE de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, por la que se aplica la Directiva 2002/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de trazabilidad y a la notificación de reacciones y efectos adversos graves

DO UE-L 256 de 1/10/2005, pg. 32

Directiva 2005/62/CE de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, por la que se aplica la Directiva 2002/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas y especificaciones comunitarias relativas a un sistema de calidad para los centros de transfusión sanguínea.

DO UE-L 256 de 1/10/2005, pg. 41



Transportes

Transporte

Directiva 2005/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa a los servicios de información fluvial (SIF) armonizados en las vías navegables interiores de la Comunidad.

DO UE-L 255 de 30/9/2005, pg. 152

LICITACIONES



Agricultura

MW-Lilongüe: FED - Desarrollo institucional en el sector agroalimentario - Asistencia técnica al programa. El propósito del presente contrato de asistencia técnica consiste en la prestación de asistencia técnica a largo plazo al Ministerio de Agricultura destinada al programa de desarrollo institucional en el sector agroalimentario (África Austral - República de Malawi) (2005/S 188-184773).

DO UE-S 188 de 29/9/2005

Fecha límite: 2/11/2005

B-Bruselas: Servicios generales de consultoría en gestión. La Comisión Europea desea celebrar 3 contratos marco con 1 o varios expertos técnicos que estarán encargados de ayudar a examinar y analizar las propuestas de programas de información y de promoción en los terceros países y en el mercado interior (Comisión Europea, DG Agricultura y Desarrollo Rural) (2005/S 189-185707).

DO UE-S 189 de 30/9/2005

Fecha límite: 28/10/2005

Asuntos de justicia e interior



GE-Tbilisi: Tacis - Apoyo a la reforma de la Fiscalía de Georgia, etapa II. El contrato propuesto tiene por objeto brindar asistencia a la Fiscalía de Georgia en la aplicación del proceso de reforma actualmente en marcha en los sectores del desarrollo institucional y regulador, el refuerzo de la gestión de los recursos humanos y la mejora del acceso a la justicia penal (Georgia) (2005/S 186-182958).

DO UE-S 186 de 27/9/2005

Fecha límite: 27/10/2005

B-Bruselas: Servicios jurídicos, contables, de auditoría, comerciales, de gestión y servicios conexos. Superar los obstáculos a una cooperación judicial más estrecha en asuntos penales en una Europa ampliada (Parlamento Europeo) (2005/S 193-189730).

DO UE-S 193 de 6/10/2005

Fecha límite: 28/10/2005



Asuntos sociales

IRL-Dublín: Campañas de promoción y de mercadotecnia. El programa cuatrienal (2005-2008) de la Fundación hace hincapié en el refuerzo de la

comunicación con el público destinatario. Para reforzar la comunicación, la Fundación lanzará 1 o 2 campañas al año. Las campañas utilizarán un eslogan, pancartas publicitarias, un logo específico, la Web, hojas informativas y conferencias que subrayen proyectos o temas secundarios que están ligados a la comunicación (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2005/S 192-188650).

DO UE-S 192 de 5/10/2005

Fecha límite: 7/11/2005

IRL-Dublín: Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos. El objetivo del proyecto es considerar la posibilidad de la aplicación de lo dispuesto en la Directiva Europea 98/59/CE con respecto a la exigencia de notificación de inminentes despidos colectivos a las autoridades públicas como complemento de los datos utilizados por el Monitor europeo de la reestructuración (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2005/S 190-186750).

DO UE-S 190 de 1/10/2005

Fecha límite: 20/10/2005

B-Bruselas: Identificación de las mejores prácticas para una proporción de género homogénea en el sector de las tecnologías de la sociedad de la información en los 25 Estados miembros. El objetivo del estudio es proporcionar los medios necesarios para facilitar la toma de decisiones y acciones a nivel europeo y, eventualmente, conducir a la preparación de un memorando de acuerdo (Comisión Europea) (2005/S 189-185713).

DO UE-S 189 de 30/9/2005

Fecha límite: 7/11/2005



Economía

B-Bruselas: Servicios de encuesta a clientes. Encuesta mensual a las empresas de la Unión Europea en el sector de los servicios financieros (Comisión Europea, DG Asuntos Económicos y Financieros) (2005/S 191-187705).

DO UE-S 191 de 4/10/2005

Fecha límite: 7/11/2005

B-Bruselas: Servicios de estudios. El objetivo del estudio es efectuar un examen detallado del impacto económico de los diferentes regímenes de responsabilidad de los auditores existente en los

CUADERNO DE REFERENCIAS

LICITACIONES



Economía

Estados miembros desde la perspectiva de los auditores, del mercado de capitales, del mercado de los seguros y desde la perspectiva de los directores (impacto sobre su responsabilidad), e identificar las diversas soluciones que permitan, por una parte, garantizar una auditoría de alta calidad y, por otra, mantener la función de auditoría económica viable (Comisión Europea, DG Mercado Interior y Servicios) (2005/S 192-188657).

DO UE-S 192 de 5/10/2005

Fecha límite: 7/11/2005

B-Bruselas: Oportunidades para la contratación pública en el sector de las TIC en Europa. La DG Investigación ha convocado a un grupo de alto nivel para abordar la cuestión de la contratación pública y la innovación. El estudio se centrará en el modo de apoyar la innovación tecnológica mediante nuevos planteamientos de contratación pública, con vistas a la disminución del riesgo para el primer comprador y a la promoción de la innovación (Comisión Europea) (2005/S 192-188648).

DO UE-S 192 de 5/10/2005

Fecha límite: 24/10/2005



Educación

Educación y universidades

AL-Tirana: Cards - Apoyo a la reforma de la enseñanza y formación profesional. El objetivo del programa en cuestión es asistir al Gobierno de Albania en la creación de un sistema único de enseñanza y formación profesional de gran calidad (Tirana, Albania) (2005/S 186-182959).

DO UE-S 186 de 27/9/2005

Fecha límite: 31/10/2005

HR-Zagreb: Cards - Refuerzo de la función de la Agencia para las Ciencias y la Enseñanza Superior en materia de garantía de calidad y desarrollo de un sistema de información de apoyo. El proyecto consiste en el desarrollo de procesos, procedimientos, sistemas y estructuras de garantía de la calidad en la enseñanza superior croata, así como la modernización y la aplicación de un sistema de información que permita la introducción fiable de datos analizables relativos a procesos de garantía y de gestión de calidad (República de Croacia) (2005/S 190-186656).

DO UE-S 190 de 1/10/2005

Fecha límite: 3/11/2005



Empleo

Empleo y formación

L-Luxemburgo: Servicios de formación informática. Prestación de servicios de formación en el ámbito del desarrollo de la aplicación y de la administración de sistemas con software de código abierto y "Collaborative" (Parlamento Europeo) (2005/S 192-188642).

DO UE-S 192 de 5/10/2005

Fecha límite: 7/11/2005



Integración Europea e Instituciones

Integración europea e instituciones

L-Luxemburgo: Celebración de contratos marco múltiples para la traducción de textos jurídicos del inglés al francés (Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas) (2005/S 186-183029).

DO UE-S 186 de 27/9/2005

Fecha límite: 28/10/2005

HR-Zagreb: Servicios de consultoría en materia de relaciones públicas. El presente contrato requerirá la contratación de un contratante en el ámbito de la información y comunicación que apoye el trabajo de la Comisión Europea y su Delegación en Zagreb (Delegación de la Comisión Europea en la República de Croacia) (2005/S 191-187706).

DO UE-S 191 de 4/10/2005

Fecha límite: 3/11/2005

L-Luxemburgo: Servicios de consultoría en arquitectura, ingeniería, construcción y servicios técnicos conexos. Prestaciones de servicios relativos a misiones de asistencia y consultoría para los "Servicios inmobiliarios" de las Instituciones en los sectores técnico y financiero (Comisión de las Comunidades Europeas, Oficina de Infraestructuras y Logística) (2005/S 190-186747).

DO UE-S 190 de 1/10/2005

Fecha límite: 26/10/2005

B-Bruselas: Servicios jurídicos, contables, de auditoría, comerciales, de gestión y servicios conexos. El desafío es cómo definir un marco coherente basado en principios comunes a escala europea y cómo evaluar la efectividad de las políticas de los correspondientes Estados miembros que compartirán estos principios comunes (Parlamento Europeo) (2005/S 192-188644).

DO UE-S 192 de 5/10/2005

Fecha límite: 28/10/2005

LICITACIONES



Medio ambiente

B-Bruselas: Tacis - Instalación para la gestión de residuos radiactivos procedentes del reactor BN 350 de la central nuclear de Aktau. Los objetivos principales de este proyecto consisten en llevar a cabo una evaluación de las necesidades y definir las prioridades para las actividades de gestión de residuos; elaborar una evaluación de seguridad para un período de almacenamiento de 50 años o más de residuos de alta radiactividad y de fuentes de radiación ionizante así como seleccionar y definir la instalación más urgente y apropiada para la gestión de residuos que se llevará a cabo en el marco del programa Tacis (Aktau/Kazajstán) (2005/S 187-183787).

DO UE-S 187 de 28/9/2005
Fecha límite: 28/10/2005

B-Bruselas: Cards - Instrumento de preparación de un proyecto de medio ambiente. El objetivo general del proyecto es alentar y catalizar las inversiones transfronterizas en el sector del medio ambiente a fin de mejorar las condiciones de vida y de reducir la contaminación medioambiental en los países de los Balcanes (Balcanes Occidentales) (2005/S 188-184768).

DO UE-S 188 de 29/9/2005
Fecha límite: 1/11/2005

B-Bruselas: Phare - Desarrollo de las capacidades de las autoridades responsables en materia de medio ambiente a través de la transferencia de buenas prácticas y formación con el fin de apoyar un empleo efectivo de los recursos financieros. El presente proyecto deberá contribuir al desarrollo, evaluación y ampliación de las reservas de proyectos y se centrará en las directivas comunitarias que exigen inversiones elevadas, particularmente en lo que al agua y a los residuos se refiere y sobre la base de un enfoque ascendente (Bulgaria, Croacia, Rumanía y Turquía) (2005/S 193-189680).

DO UE-S 193 de 6/10/2005
Fecha límite: 23/11/2005

I-Ispra: Servicios de investigación y desarrollo experimental. La propuesta para un programa de vigilancia sobre la retención del carbono en los bosques pretende: - mejorar la armonización y la comparabilidad del sector del cambio en el uso de la tierra y silvicultura en los informes del inventario anual de gases de efecto invernadero así como fortalecer y armonizar los sistemas nacionales existentes de tal manera que cumplan los requisitos de la vigilancia internacional y la generación de informes (Comisión

Europea, Centro Común de Investigación, DG CCI, Instituto de Medio Ambiente y Sostenibilidad) (2005/S 189-185709).

DO UE-S 189 de 30/9/2005
Fecha límite: 17/10/2005

B-Bruselas: Phare - Refuerzo de las capacidades de las autoridades locales y regionales encargadas del medio ambiente para aplicar el acervo medioambiental (Bulgaria, Croacia, Rumanía y Turquía) (2005/S 193-189677).

DO UE-S 193 de 6/10/2005
Fecha límite: 3/11/2005



Política industrial y pyme

B-Bruselas: Servicios de investigación económica. Análisis económico exhaustivo de la competitividad global del sector de la ingeniería eléctrica en los 15 Estados miembros antes de 1/5/2004 (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2005/S 187-183844).

DO UE-S 187 de 28/9/2005
Fecha límite: 21/10/2005

B-Bruselas: Servicios de investigación económica. El objeto del presente concurso es celebrar un contrato marco para la elaboración de estudios relacionados con la competitividad y sostenibilidad de las economías europeas, que servirán para la preparación del informe sobre competitividad, y para adquirir una información más amplia con respecto a los temas que se relacionan con la producción sostenible (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2005/S 190-186753).

DO UE-S 190 de 1/10/2005
Fecha límite: 28/10/2005

B-Bruselas: Servicios de investigación económica. Contrato de servicios para el desarrollo de escenarios de previsión de capacidades electrónicas en la Unión Europea (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2005/S 187-183841).

DO UE-S 187 de 28/9/2005
Fecha límite: 21/10/2005

LB-Beirut: MEDA - Servicios de asistencia a las PYME en el Líbano: 1) apoyo al acceso al crédito, 2) formación empresarial y 3) encuesta sobre las oportunidades del mercado. El objetivo global del presente contrato consiste en contribuir de forma significativa al objetivo de reducción de la pobreza del

LICITACIONES



proyecto del ESFD (Fondo Económico y Social para el Desarrollo) (Libano) (2005/S 188-184776).

DO UE-S 188 de 29/9/2005

Fecha límite: 7/11/2005

B-Bruselas: Servicios de consultoría en materia de derechos de autor. El objetivo del estudio es actualizar la información del estudio elaborado en 1998 por Deloitte & Touche; describir las normativas nacionales en vigor en los 10 nuevos Estados miembros así como proporcionar un panorama económico del mercado de la gestión colectiva en la Unión y de sus perspectivas actuales (Parlamento Europeo) (2005/S 192-188643).

DO UE-S 192 de 5/10/2005

Fecha límite: 28/10/2005

TR-Ankara: MEDA - Mejora de la metrología científica e industrial. El objetivo global del proyecto consiste en contribuir a facilitar el proceso de armonización técnica en Turquía con el acervo comunitario así como su implementación en el ámbito de la libre circulación de bienes y más particularmente en ayudar al sistema turco de metrología científica e industrial a alinear su estructura, sus reglas de funcionamiento y sus prácticas ante las exigencias europeas (Turquía) (2005/S 193-189678).

DO UE-S 193 de 6/10/2005

Fecha límite: 7/11/2005

B-Bruselas: Servicios de consultoría en materia de gestión. El estudio tiene como objetivo brindar a la Comisión un análisis empírico detallado sobre el impacto de la inversión directa extranjera en las regiones de la Europa de los Veinticinco. ¿Qué factores hacen que las regiones sean atractivas para los inversores extranjeros? ¿Cómo afecta la inversión directa extranjera a las economías de los países de acogida? ¿Cuál es el impacto de la distribución geográfica de la actividad económica en la Unión en su conjunto? (Comisión Europea, DG Política Regional) (2005/S 193-189733).

DO UE-S 193 de 6/10/2005

Fecha límite: 12/11/2005

B-Bruselas: Servicios de consultoría en materia de gestión. Los objetivos del contrato de servicios consisten en que el contratante deberá desarrollar un modelo macroeconómico capaz de evaluar el impacto del gasto relativo a la política de cohesión sobre las principales magnitudes económicas de los Estados miembros o regiones; durante un período de tiempo limitado el contratante deberá prestar un servicio de actualización del modelo y, asimismo, deberá prestar un servicio de formación a los funcionarios de la Comisión con el fin de que sean capaces de actualizar y trabajar con el modelo de manera independiente (Comisión Europea, DG Política Regional) (2005/S 193-189736).

DO UE-S 193 de 6/10/2005

Fecha límite: 22/11/2005



Política regional y de cohesión

CS-Belgrado: Cards - Plan de desarrollo socioeconómico integrado basado en la rehabilitación de la cuenca media del Danubio y del sistema de vías de navegación interior de Serbia (Belgrado, Serbia) (2005/S 186-182952).

DO UE-S 186 de 27/9/2005

Fecha límite: 15/11/2005

B-Bruselas: Servicios generales de consultoría en gestión. El estudio pretende profundizar en la comprensión del desarrollo económico en las regiones de Europa, incluidas las futuras proyecciones. El estudio contribuirá al diseño de futuras políticas (Comisión Europea, DG Política Regional) (2005/S 193-189734).

DO UE-S 193 de 6/10/2005

Fecha límite: 4/11/2005



Relaciones exteriores

ZA-Durban: PERD - Prestación de un servicio de control, aprendizaje e investigación en el ámbito del desarrollo económico local destinado al Departamento de desarrollo económico de la autoridad provincial de KwaZulu-Natal (KZN), Sudáfrica (KwaZulu-Natal, Sudáfrica) (2005/S 186-182955).

DO UE-S 186 de 27/9/2005

Fecha límite: 31/10/2005

B-Bruselas: Servicios relacionados con la gestión. Talleres sobre la consolidación del desarrollo sostenible en los acuerdos de asociación económica con países de África y del Caribe (Comisión Europea, DG Comercio) (2005/S 191-187708).

DO UE-S 191 de 4/10/2005

Fecha límite: 14/10/2005

LICITACIONES



Sanidad

L-Luxemburgo: Servicios de investigación. Protección radiológica (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2005/S 186-183025). DO UE-S 186 de 27/9/2005 Fecha límite: 18/10/2005

L-Luxemburgo: Servicios de investigación. Protección contra las radiaciones en el sector industrial (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2005/S 186-183024). DO UE-S 186 de 27/9/2005 Fecha límite: 18/10/2005

I-Ispra: Servicios de investigación y desarrollo experimental. El propósito del estudio consiste en evaluar el rendimiento de los modelos más prometedores de barrera hematoencefálica (BBB) in vitro debatidos durante un taller del CEVMA (Comisión Europea, Centro Común de Investigación, Instituto de Sanidad y Protección de los Consumidores, Centro Europeo para la Validación de Métodos Alternativos - CEVMA) (2005/S 193-189737). DO UE-S 193 de 6/10/2005 Fecha límite: 17/10/2005

BA-Sarajevo: Cards - Refuerzo del sistema de atención sanitaria en Bosnia y Herzegovina para su integración en la Unión Europea (Bosnia y Herzegovina) (2005/S 189-185634). DO UE-S 189 de 30/9/2005 Fecha límite: 7/11/2005

L-Luxemburgo: Servicios de investigación. Plataforma europea de educación y formación en materia de protección contra las radiaciones (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2005/S 186-183023). DO UE-S 186 de 27/9/2005 Fecha límite: 18/10/2005



Sociedad de la información

B-Bruselas: Estudio relativo a servicios seguros de la administración electrónica. El estudio tiene como objetivos analizar y evaluar temas de carácter tecnológico, organizacional, social, económico, jurídico y reglamentario relacionados con la prestación de servicios seguros y fiables de la administración electrónica; estudiar las necesidades de los usuarios así como su conocimiento y aceptación de los servicios seguros de la adminis-

tración electrónica e identificar los aspectos y las preocupaciones y proponer recomendaciones políticas y técnicas coherentes (Comisión Europea) (2005/S 186-183028).

DO UE-S 186 de 27/9/2005
Fecha límite: 11/11/2005

I-Ispra: Servicios de auditoría informática. Realizar auditorías o evaluaciones de la seguridad de los sistemas de información, de la infraestructura de red o de los sistemas simples del CCI de Ispra (DG CCI/DR, Unidad de Logística) (2005/S 193-189735). DO UE-S 193 de 6/10/2005
Fecha límite: 25/10/2005

B-Bruselas: Estudio en materia de "Servicios paneuropeos innovadores y adaptables para los ciudadanos en 2010 y a partir de dicha fecha" (Comisión Europea) (2005/S 186-183027). DO UE-S 186 de 27/9/2005
Fecha límite: 11/11/2005

B-Bruselas: Estudio sobre los modelos de política sostenible para el acceso electrónico a la televisión digital. El principal objetivo del estudio es proporcionar una variedad de acciones posibles que puedan ser llevadas a cabo por las partes interesadas incluidos los Estados miembros, la Comisión Europea, el sector privado y la sociedad civil (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2005/S 192-188647). DO UE-S 192 de 5/10/2005
Fecha límite: 31/10/2005

BG-Sofía: Phare - Consolidación de la capacidad institucional del Ministerio de Hacienda mediante el desarrollo de la arquitectura informática común de dicho Ministerio Continuación en el desarrollo e implementación del sistema informático de gestión financiera (FMIS) (Bulgaria) (2005/S 186-182953). DO UE-S 186 de 27/9/2005
Fecha límite: 28/10/2005

P-Lisboa: Servicios de programación de software y de consultoría. Una parte principal del procesamiento de datos del OEDT está relacionado con la recopilación de datos anuales y su posterior análisis. El objetivo de la recopilación de datos es observar el consumo de drogas ilícitas en el interior de la Unión Europea (Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías. OEDT) (2005/S 187-183846). DO UE-S 187 de 28/9/2005
Fecha límite: 26/10/2005

LICITACIONES



Sociedad de
la Información

B-Bruselas: Estudio relativo al cambio organizativo para el gobierno electrónico centrado en los ciudadanos. El estudio tendrá como objetivos analizar y evaluar aspectos tecnológicos, organizativos y de gobernanza en el ámbito del cambio organizativo para el gobierno electrónico centrado en los ciudadanos; explorar y presentar diferentes escenarios futuros; aportar líneas directrices en materia de investigación así como contribuir a la elaboración de la estrategia y acciones futuras en el marco de la estrategia i2010 y del 7PM (Comisión Europea) (2005/S 186-183026).

DO UE-S 186 de 27/9/2005

Fecha límite: 11/11/2005

B-Bruselas: Estudios de mercado, encuestas de opinión pública y servicios conexos. Evaluación comparativa de servicios públicos en línea [lote 1: "Servicios públicos básicos en línea del eGovernment (administración pública en línea)" y lote 2: "Desarrollar y mejorar los indicadores de la Administración pública en línea"]. (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2005/S 186-183016).

DO UE-S 186 de 27/9/2005

Fecha límite: 26/10/2005

BG-Sofía: Phare - Informatización de los procedimientos de exportación de la administración de aduanas búlgara de conformidad con la normativa comunitaria - Desarrollo de un sistema de control de las exportaciones. Desarrollo de un sistema de control de las exportaciones que permitirá a los operadores comerciales y a los funcionarios de aduanas encargados de los procedimientos de exportación intercambiar mensajes electrónicos (Bulgaria) (2005/S 186-182956).

DO UE-S 186 de 27/9/2005

Fecha límite: 31/10/2005

B-Bruselas: Evaluación final de eEurope 2005 (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2005/S 189-185710).

DO UE-S 189 de 30/9/2005

Fecha límite: 21/10/2005



Transportes

Transporte

RO-Bucarest: ISPA - Asistencia técnica para la elaboración del plan director general de transportes. Las tareas del consultor serán el establecimiento de una estrategia de transporte; el desarrollo de un modelo de transportes multimodal para Rumanía; preparación de un plan director para los transportes a corto y medio plazo y de un programa de inversiones; la identificación y clasificación de posibles objetos suplementarios en materia de inversiones en el sector de los transportes así como una evaluación medioambiental estratégica y propuestas para la adopción interna de los planes (Rumanía) (2005/S 192-188592).

DO UE-S 192 de 5/10/2005

Fecha límite: 7/11/2005

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS



Energía

Convocatoria de propuestas para acciones en el campo de la energía dentro del programa Energía Inteligente para Europa (Decision 1230/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26.6.2003, DO L 176 de 15.7.2003).
DO UE-C 248 de 7/10/2005, pg. 7
Fecha límite:
31/1/2006: para Acciones tipo 1 y tipo 2 (excepto COOPENER: 28/2/2006)
30/11/2005 y 28/4/2006: para Acciones tipo 3

Comisión: Información sobre la convocatoria de propuestas del Plan de Formación de Euratom sobre la Fusión.
DO UE-C 244 de 4/10/2005, pg. 5
Fecha límite: 31/1/2006



Juventud

Convocatoria de propuestas - DG EAC nº 51/05 - Convocatoria de propuestas para la financiación de organismos activos a escala europea en el ámbito de la juventud.
DO UE-C 242 de 1/10/2005, pg. 10
Fecha límite: 1/12/2005



Integración europea e instituciones

Convocatoria de propuestas DG EAC 54/05 - Acontecimientos especiales en el marco de una campaña de la Unión Europea por la democracia con motivo del 60 aniversario de la victoria sobre el fascismo - Convocatoria de propuestas de 2005 para la obtención de una contribución financiera correspondiente a la partida del presupuesto de la UE 15 06 06.
DO UE-C 245 de 5/10/2005, pg. 18
Fecha límite: 15/11/2005



Investigación y desarrollo

Convocatoria conjunta de propuestas de acciones indirectas de IDT en el marco del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación y del programa específico Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación - Título de la convocatoria: Apoyo al aprendizaje y desarrollo de la política de innovación - Referencia de la convocatoria: FP6-2005-INNOV-9-Strand-1; FP6-2005-INNOV-9-Strand-2; FP6-2005-INNOV-9-Strand-3; FP6-2005-INNOV-9-Strand-4; FP6-2005-INNOV-9-Strand-5).
DO UE-C 245 de 5/10/2005, pg. 11
Fecha límite: 5/1/2006

CUADERNO DE REFERENCIAS

DOCUMENTOS OFICIALES



Agricultura

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria - Convocatoria para la presentación de información científica relativa a las hormonas estimuladoras del crecimiento utilizadas legalmente en el ganado bovino (EFSA-Q-2005-048) - Plazo de presentación: 4 de noviembre de 2005.
DO UE-C 238 de 28/9/2005, pg. 5

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Convenio internacional del aceite de oliva y las aceitunas de mesa, 2005.
COM(2005) 463 de 30/9/2005

Información relativa a la prórroga del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994.
DO UE-C 237 de 27/9/2005, pg. 1

Catálogo común de variedades de especies de plantas hortícolas - Quinto suplemento a la vigesimotercera edición integral.
DO UE-C 247 A de 6/10/2005, pg. 1

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptar la Comunidad sobre la Decisión nº 1/2005 del Comité mixto veterinario creado en virtud del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas y por la que se modifica el apéndice 6 del anexo 11.
COM(2005) 452 de 28/9/2005



Política de Competencia

el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio.
COM(2005) 391 de 1/9/2005

INFORME DE LA COMISIÓN - Primer informe anual sobre los progresos realizados en materia de Derecho contractual europeo y revisión del acervo.
COM(2005) 456 de 29/9/2005

Competencia

Disposiciones relativas a la transmisión electrónica de notificaciones de ayuda estatal, incluidas las direcciones, y disposiciones para la protección de la información confidencial - Artículo 6, apartado 3, del Reglamento CE nº 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE.

DO UE-C 237 de 27/9/2005, pg. 3



Cultura

Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se establece una acción comunitaria en favor de la manifestación "Capital europea de la cultura" para los años 2007 a 2019.
COM(2005) 209 de 30/5/2005



Asuntos de justicia e interior

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre los programas regionales de protección.
COM(2005) 388 de 1/9/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Programa Común para la Integración. Marco para la integración de los nacionales de terceros países en la Unión Europea.
COM(2005) 389 de 1/9/2005

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para



Economía

Economía

Informe del Comité permanente de los Estados de la AECL - Lista de entidades de crédito autorizadas en Islandia, Liechtenstein y Noruega conforme al artículo 11 de la Directiva 2000/12/CE.
DO UE-C 247 de 6/10/2005, pg. 33

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO relativa a la conveniencia de establecer normas europeas para niveles más detallados de la nomenclatura NUTS.
COM(2005) 473 de 6/10/2005

DOCUMENTOS OFICIALES



Educación

Educación y universidades

Propuesta de RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la movilidad transnacional en la Comunidad a efectos de educación y formación: Carta de calidad de la movilidad europea.
COM(2005) 450 de 23/9/2005



I + D

Investigación y desarrollo

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa al Programa Específico "Capacidades" por el que se ejecuta el 7º Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-20013).
COM(2005) 443 de 21/9/2005



Energía

Energía

Información relativa a la entrada en vigor del Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y el Gobierno de la República de Uzbekistán en el ámbito de los usos pacíficos de la energía nuclear.
DO UE-C 242 de 1/10/2005, pg. 4

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos
COM(2005) 455 de 26/9/2005



Medio Ambiente

Medio ambiente

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN - La mejora de la legislación y las estrategias temáticas en el ámbito del medio ambiente [SEC(2005) 1197].

COM(2005) 466 de 28/9/2005

DICTAMEN DE LA COMISIÓN con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del Parlamento europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la gestión de los residuos de las industrias extractivas y por la que se modifica la Directiva 2004/35/CE./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión.

COM(2005) 477 de 28/9/2005



Integración Europea e Instituciones

Integración europea e instituciones

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.
DO UE-C 236 de 24/9/2005, pg. 9

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.
DO UE-C 236 de 24/9/2005, pg. 12

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.
DO UE-C 243 de 1/10/2005, pg. 1

Acta de la Sesión del Pleno del Parlamento Europeo (Pleno de 10-13 enero 2005).
DO UE-C 247 E de 6/10/2005, pg. 1

Dictamen nº 7/2005 del Tribunal de Cuentas sobre un proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1653/2004 en lo relativo al puesto de contable en las agencias ejecutivas.
DO UE-C 249 de 7/10/2005, pg. 38



Pesca

Pesca

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la celebración del Acuerdo de asociación entre la Comunidad Europea y las Islas Salomón sobre la pesca en aguas de las Islas Salomón.
COM(2005) 404 de 2/9/2005

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea.
COM(2005) 472 de 6/10/2005



Política Industrial y Pyme

Política industrial y pyme

Comunicación de la Comisión como parte de la aplicación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo sobre los productos de construcción, modificada por la Directiva 93/68/CEE.

DO UE-C 245 de 5/10/2005, pg. 4

CUADERNO DE REFERENCIAS

DOCUMENTOS OFICIALES



Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición de la Comunidad Europea en relación con el proyecto de Reglamento de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre las ruedas de los vehículos de pasajeros y sus remolques.
COM(2005) 453 de 28/9/2005

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición de la Comunidad Europea en relación con el proyecto de Reglamento de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la homologación de los sistemas de alumbrado delantero adaptables (AFS) de los vehículos de motor.
COM(2005) 454 de 28/9/2005



Relaciones exteriores

Información relativa a la entrada en vigor de la Decisión nº 1/2005 del Consejo de Asociación UE-Túnez, de 14 de julio de 2005, por la que se establece una excepción a las disposiciones relativas a la definición de la noción de productos originarios y a los métodos de cooperación administrativa establecidos en el Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra.

DO UE-C 236 de 24/9/2005, pg. 1

Información arancelaria vinculante (Lista de las autoridades aduaneras habilitadas por los Estados miembros para recibir la solicitud de información arancelaria vinculante o para impartir estos últimos en aplicación del apartado 5 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2454/93, modificado por el Reglamento (CE) nº 883/2005).

DO UE-C 239 de 29/9/2005, pg. 3

Anuncio relativo a un período de seguimiento y evaluación de la situación de los derechos laborales en Belarús con vistas a la retirada temporal de beneficios concedidos al amparo del sistema de preferencias arancelarias generalizadas (SPG).

DO UE-C 240 de 30/9/2005, pg. 41

Informe Especial nº 2/2005 del Tribunal de Cuentas sobre las ayudas presupuestarias del FED a los países ACP: gestión por la Comisión del capítulo

Reforma de las finanzas públicas, acompañado de las respuestas de la Comisión.

DO UE-C 249 de 7/10/2005, pg. 1

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión 2000/24/CE con el fin de incluir a las Maldivas en la lista de países cubiertos, como consecuencia de los maremotos registrados en el Océano Índico en diciembre de 2004.

COM(2005) 460 de 30/9/2005



Sanidad

Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos del 1 de agosto de 2005 al 31 de agosto de 2005 (Publicación en virtud del artículo 12 o del artículo 34 del Reglamento (CEE) nº 2309/93 del Consejo).

DO UE-C 241 de 30/9/2005, pg. 1

Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos del 1 de agosto de 2005 al 31 de agosto de 2005 (Decisiones adoptadas en virtud del artículo 34 de la Directiva 2001/83/CE o del artículo 38 de la Directiva 2001/82/CE).

DO UE-C 241 de 30/9/2005, pg. 6



Sociedad de la información

Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión nº 2256/2003/CE con el fin de prorrogar el programa en 2006 para la difusión de las buenas prácticas y el seguimiento de la asimilación de las TIC.

COM(2005) 347 de 29/7/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Un enfoque de mercado para la gestión del espectro radioeléctrico en la Unión Europea.

COM(2005) 400 de 14/9/2005

DOCUMENTOS OFICIALES



Transportes

Transporte

INFORME DE LA COMISIÓN - Primer informe sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 2320/2002 relativo a la seguridad de la aviación civil.
COM(2005) 428 de 22/9/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Creación de un espacio aéreo común con Ucrania.
COM(2005) 451 de 27/9/2005



Unión Económica
y Monetaria

Unión económica y monetaria

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación: Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino.
DO UE-C 244 de 4/10/2005, pg. 3

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación: Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Finlandia.
DO UE-C 244 de 4/10/2005, pg. 4

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO sobre el seguimiento de las decisiones de aprobación de la gestión 2003 (Resumen) - Recomendaciones del Consejo [SEC(2005) 1160].
COM(2005) 448 de 19/9/2005

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO sobre el seguimiento de las decisiones de aprobación de la gestión 2003 (Resumen) - Resoluciones del Parlamento Europeo [SEC(2005) 1161].
COM(2005) 449 de 19/9/2005

ARTÍCULOS DE REVISTA



Asuntos de Justicia e Interior

Asuntos de justicia e interior

BLOBEL, Felix y Patrick SPÄTH: "The tale of multi-lateral trust and the European law of civil procedure", *European Law Review* (London), 30, nº 4 (August 2005), 528-547.

KOCH, Cornelia: "Locus standi of private applicants under the EU Constitution: preserving gaps in the protection of individuals' right to an effective remedy", *European Law Review* (London), 30, nº 4 (August 2005), 511-527.



Asuntos sociales

MANTOUVALOU, Virginia: "Work and private life: Sidabras and Dzautas v Lithuania", *European Law Review* (London), 30, nº 4 (August 2005), 573-585.

IBÁÑEZ GARCÍA, Isaac: "Sobre cómo puede afectar negativamente el Derecho Comunitario a las previsiones constitucionales de los Estados miembros. Especial referencia a los derechos fundamentales", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 249 (Octubre 2005), 33-50.



Competencia

GUSTAFSSON, Magnus: "What are the prospects for enhanced private antitrust litigation? A Swedish perspective", *European Law Review* (London), 30, nº 4 (August 2005), 490-510.

HOFSTÖTTER, Bernhard: "A cascade of rights, or who shall care for little Catherine? Some reflections on the Chen case", *European Law Review* (London), 30, nº 4 (August 2005), 548-558.



Política Industrial y Pyme

Política industrial y pyme

MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Ángel: "En torno a la validez de las marcas sonoras y olfativas en Derecho Comunitario", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 249 (Octubre 2005), 119-126.

EURO INFO CENTRE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: "Requisitos de diseño ecológico para productos que utilizan energía: nuevo marco legislativo", *Unión Europea. Aranzadi* (Pamplona), XXXII, nº 8-9 (Agosto/Septiembre 2005), 25-28.



Energía

CALVO VÉRGES, Juan: "Impuesto sobre Hidrocarburos: alcance de la exención relativa a la producción de electricidad en centrales eléctricas o la cogeneración de electricidad y de calor en centrales combinadas. Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de junio de 2004", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 249 (Octubre 2005), 95-98.



Política Regional

Política regional y de cohesión

SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Juan Ignacio: "La planificación integrada de la movilidad y los usos urbanos en los planteamientos comunitarios para las ciudades europeas", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 249 (Octubre 2005), 83-92.



Integración Europea e Instituciones

Integración europea e instituciones

CASTRO RUANO, José Luis DE: "Comunidades autónomas y Unión Europea: últimos avances en la dirección correcta hacia la disipación de los tabúes: el Acuerdo de 9 de diciembre de 2004", *Unión Europea. Aranzadi* (Pamplona), XXXII, nº 8-9 (Agosto/Septiembre 2005), 5-11.



Relaciones Exteriores

Relaciones exteriores

GEORGOPoulos, Aris: "Defence procurement and EU law", *European Law Review* (London), 30, nº 4 (August 2005), 559-572.

ARTÍCULOS DE REVISTA



SALINAS ALCEGA, Sergio: "La acción exterior de la Unión Europea para la promoción del respeto de los derechos humanos, con especial atención a los instrumentos de la aproximación positiva", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 249 (Octubre 2005), 9-31.



Unión económica y monetaria

JOERGES, Christian: "What is left of the European Economic Constitution? A melancholic eulogy", *European Law Review* (London), 30, nº 4 (August 2005), 461-489.

CERVERA VALLTERRA, María: "Contribución de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia a la configuración del Derecho Presupuestario europeo", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 249 (Octubre 2005), 53-64.

GRACIANO REGALADO, Juan Carlos: "La política de ampliaciones y las finanzas de la Unión Europea", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 249 (Octubre 2005), 65-81.

LÓPEZ ESPADAFOR, Carlos María: "La residencia a efectos fiscales de los funcionarios de la Unión Europea", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 249 (Octubre 2005), 99-105.

MERINO JARA, Isaac: "Requisitos para ejercer el derecho a deducir la cuota soportada por el deudor del impuesto por su condición de destinatario del servicio (Comentario a la STJCE de 1 de abril de 2004, Bockmemühl, As. C-90/02)", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 249 (Octubre 2005), 107-115.

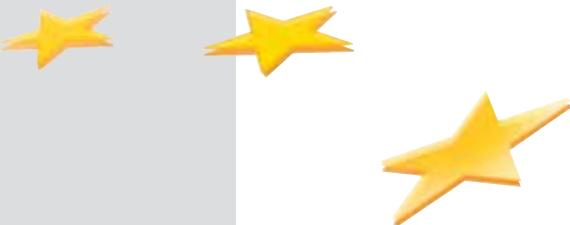
Edición-Redacción



Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila
Iturrate Bizkargüenaga, Elena

Arrow Comunicación
Llamas Fernández, Santiago
Romero Marijuan, Marta



Diseño

Valentín Álvarez



Diseño cubierta

Arrow Comunicación



Impresión

Gráficas Santamaría, S.A.

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea



Red Vasca de Información Europea (REVIE)

Europako Informazioaren
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentroen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentroen ekintzak koordinatzu.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
	• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
	• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
	• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 11 22 90
	• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELeK (Euskadiko Udal Elkartea)	94 423 15 00
	• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
	• Cámara de Gipuzkoa Gipuzkoako Bazkunkdea Ganberak	943 00 03 00
	• Empresarios Alaveses Arabako Enpresariak	945 00 04 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
	• Eurobiblioteca de Bizkaia Bizkaiko Euroliburutegiak	94 406 69 46
	• Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava Ignacio Aldecoa Kultura Etxea. Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
	• Europe Direct Álava	945 18 19 00
	• MENDIKOI Europe Direct	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean